

Diagnóstico sobre Participación y Transparencia

Mallén



Promueve

Delegación de Participación Municipal. Diputación Provincial de Zaragoza.
Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior.
Gobierno de Aragón.

Elabora

Iniciativas de Desarrollo y Medio Ambiente, S.L.

Eva M^a Escuder Gracia

Jesús M^a López Gracia

Julián López Miguel

Jara Moreno de la Portilla

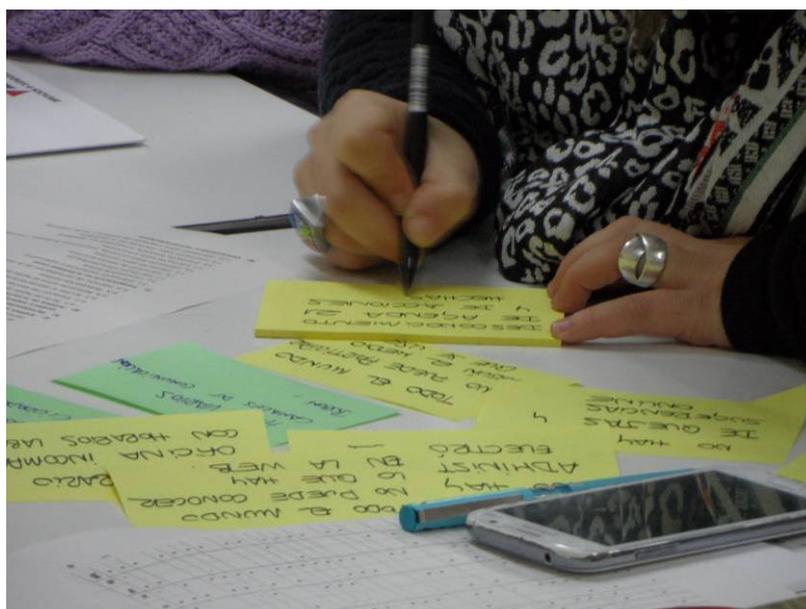
Manuel Serrano Larraz

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN	5
1.1 METODOLOGÍA EMPLEADA.....	10
1.2 ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO.....	14
2 ANÁLISIS SOCIODEMOGRÁFICO	17
2.1 EL MUNICIPIO.....	17
2.2 POBLACIÓN.....	18
2.2.1 Evolución.....	18
2.2.2 Población extranjera.....	21
2.3 ECONOMÍA.....	23
2.3.1 Población activa y sectores económicos.....	23
2.3.2 Evolución del paro.....	25
2.4 SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS.....	28
3 ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA INSTITUCIONAL	31
3.1 ESTRUCTURA MUNICIPAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN.....	31
3.2 ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN: CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	37
3.3 MARCO NORMATIVO: REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	40
3.4 OTROS ELEMENTOS.....	44
4 ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	51
5 PARTICIPACIÓN Y TICS EN EL AYUNTAMIENTO	59
6 ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL TEJIDO ASOCIATIVO Y DE LA CIUDADANÍA NO ASOCIADA	71
6.1 PERFIL DEL TEJIDO ASOCIATIVO.....	72
6.2 SITUACIÓN DEL ASOCIACIONISMO.....	74
6.3 RELACIONES ENTRE EL TEJIDO ASOCIATIVO Y EL AYUNTAMIENTO.....	78
6.4 PARTICIPACIÓN POLÍTICA.....	81
6.5 PRÁCTICAS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.....	83
7 ADAPTACIÓN A LA LEY 8/2015, DE 25 DE MARZO, DE TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ARAGÓN	85
8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	95
ANEXO I: RESULTADOS DEL TALLER 1	107
ANEXO II: RESULTADOS DEL TALLER 2	109

1 Introducción

Cuando nos referimos a Participación Ciudadana, podemos encontrar infinidad de textos, referencias y definiciones en torno a la misma. Resulta problemático dar una definición consensuada por expertos en la materia. Pese a ello, podemos aproximarnos a ella diciendo que Participación Ciudadana se entiende como *la posibilidad de la ciudadanía de intervenir, individual o colectivamente, trasladando su opinión o realizando nuevas aportaciones, en el diseño y evaluación de una determinada política pública (o de una decisión que afecta a una colectividad)*. Se pretende, pues, integrar a la comunidad en el ejercicio de la política y de este modo mejorar la calidad democrática y hacer más transparente la cosa pública.



Son numerosas las normas jurídicas¹ que hacen referencia al término de participación y lo señalan como un derecho, desde el ámbito europeo con la Recomendación 19, de 6 de diciembre de 2001, del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local hasta la abundante normativa en el ámbito local, sin olvidar la Constitución Española, la Ley Orgánica

¹ Las referencias normativas utilizadas han sido obtenidas de los Cuadernos Normativos 1 "Régimen jurídico de la Participación Ciudadana" y 2 "Participación Ciudadana en el ámbito local" editados por la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón (*Aragón Participa*).

5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón o las recientemente aprobadas Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

La Constitución Española consagra el fenómeno participativo de forma amplia al referirse a España como un Estado democrático y asume una visión participativa del proceso político como principio de información de los poderes públicos y como derecho fundamental de los ciudadanos. Reconoce en su texto mecanismos de democracia directa, así como la posible intervención ciudadana en el funcionamiento de los tres poderes del Estado, incidiendo en la necesidad de potenciar la participación ciudadana en determinados sectores que, por sus características, requieren una intensificación participativa.

El Estatuto de Autonomía concibe que en el ámbito local se alcanza una intensa interacción entre gobierno y ciudadanía, definiendo al municipio como el escenario propicio para fortalecer la participación de la ciudadanía. Recoge, en diferentes artículos, el mandato a todos poderes públicos aragoneses, tanto autonómicos como locales, de promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, el reconocimiento del derecho de participación, diversos mecanismos de democracia directa, la participación ciudadana en sectores específicos, así como la necesidad de potenciar la participación de determinados sectores sociales (personas con discapacidades, mayores...).

Recomendación comunitaria 19, de 6 de diciembre de 2001, sobre "la participación de los ciudadanos en la vida pública local".



Los ciudadanos TIENEN EL DERECHO A PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE REPRESENTANTES, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal. Art 23.1. **Constitución Española**



Los ARAGONESES TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, en los términos que establecen la Constitución, este Estatuto y las leyes. Art 15.1. **Estatuto de Autonomía Aragón**
... LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS, directamente o a través de las entidades ciudadanas, TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE IMPULSE EL GA... Art. 49. **Ley 8/2015 de Transparencia y Participación Ciudadana de Aragón.**



Normativa del ámbito local
Ley de Bases de Régimen Local (1985)
RD 2568/1986, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales
Ley de Administración Local de Aragón (1999)
Decreto Legislativo 1/2006 (Ley de Comarcalización)



Reglamentos locales de Participación

En el ámbito comunitario, la Recomendación sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública a nivel local de 2001, aunque carece de efectos jurídicos obligatorios, se ha convertido en texto de referencia para la puesta en marcha de una política de promoción participativa. La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del gobierno local, manifestó como insuficiente, por su carácter meramente declarativo, el tratamiento que de la participación ciudadana se hacía en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y establece unos estándares mínimos recogiendo como novedades la aplicación de las nuevas tecnologías, la introducción de las iniciativas ciudadanas, o el establecimiento de la necesidad de reglamentos orgánicos que regulen procedimientos y mecanismos para hacer efectiva la participación ciudadana.

Estos reglamentos locales de participación ciudadana se configuran como el marco normativo que, respetando lo establecido en el régimen legal, define los mecanismos de participación de los vecinos y vecinas en la gestión de los asuntos públicos locales. Se convierten así, dentro de una política pública de participación ciudadana, en el instrumento normativo del que se dota la Entidad Local para canalizar la intervención de la ciudadanía.

Estrechamente ligada a la participación se encuentra la transparencia en la actividad pública, aspecto que, junto al acceso a la información pública y las normas de buen gobierno, se han comenzado a regular en el estado español. Con fecha 9 de diciembre de 2013, el Congreso de los Diputados aprobó la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Esta ley tiene un triple alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas–, reconoce y garantiza el acceso a la información –regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo– y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento –lo que implica una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública–.

En su ámbito subjetivo de aplicación establece que las disposiciones contempladas en el título I sobre la transparencia de la actividad pública, se aplicarán, entre otros sujetos, a las entidades que integren la Administración Local, obligando a éstas a publicar de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

La participación ciudadana tiene su lugar natural en el ámbito local. Por ello, desde la Delegación de Participación Municipal de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el ejercicio competencial de asistir a los municipios de la provincia, en colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón, a través de la estrategia *Aragón Participa*, se están elaborando una serie de diagnósticos en diferentes entidades locales de la provincia con la intención de obtener una “foto” inicial de la situación de la participación y la transparencia en la provincia.

Además del análisis de la participación de la ciudadanía en la definición de políticas públicas que les afectan, en este documento se incluye un apartado que pretende evaluar el grado de adaptación actual del Ayuntamiento a las obligaciones en materia de transparencia que se establecen en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Lejos del ánimo de este documento está el realizar una denuncia de falta de transparencia. Al contrario, se trata de facilitar elementos de valoración que permitan la adaptación de las estructuras municipales a la nueva Ley. Esta tarea tiene como plazo máximo seis meses, a contar desde la fecha de entrada en vigor de la ley (tres meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón).

Para el municipio de Mallén la participación ciudadana no es algo nuevo. Con fecha de 28 de enero de 2016 el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, aprobó por unanimidad la adopción de un *“Compromiso del Ayuntamiento de Mallén (Zaragoza) por la participación de la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas locales”*.

A través de este Compromiso, el Ayuntamiento pretende configurar una nueva cultura política basada en los principios de información, participación ciudadana y transparencia, a cuyo fin esta entidad local se adhiere al compromiso de:

Diseñar e implementar una política pública de participación ciudadana, acorde a las características y necesidades de nuestro municipio, y poner en marcha hasta el final de legislatura las siguientes medidas:

1. Impulsar y consolidar **cauces de colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón**, para la construcción y mejora de una política pública de participación ciudadana.
2. Poner a disposición de los responsables locales y ciudadanía una **línea de formación** para mejorar la capacidad de intervención y propuesta, analizando los diferentes medios y canales de participación, el marco normativo vigente y experiencias puestas en marcha en otras entidades locales.
3. Elaborar y analizar un **diagnóstico sobre la situación de la participación ciudadana en Mallén**, que permita detectar los ámbitos de desarrollo y mejora en nuestro municipio. Presentar públicamente el diagnóstico como punto de reflexión y análisis de las medidas a desarrollar para mejorar las actuaciones concretas que se delimiten para ejercicios siguientes.
4. Desarrollar **nuevas herramientas TICs** para facilitar la transparencia, participación y contacto del ciudadano con responsables públicos avanzando hacia una administración más abierta y relacional.
5. Experimentar con algún **proceso participativo**, con metodologías de calidad, como instrumento de aprendizaje para la construcción de una nueva forma de gestionar los asuntos públicos. Y en concreto, desarrollar el primer **proceso de participación de infancia, adolescencia y juventud de Mallén**.
6. Trabajar en el futuro **diseño de un marco normativo** de manera participada, que ordene y obligue las apuestas y compromisos con la participación ciudadana.
7. Potenciar la creación, o en su caso, un funcionamiento de calidad, de algún **órgano estable de participación** que canalice las reflexiones y los debates sobre algún ámbito de especial significación, impulsando, entre otros, la creación de un **Reglamento Municipal de participación ciudadana**, y el **Consejo local de la infancia**, así como otros órganos de participación ciudadana de carácter municipal, fortaleciendo la construcción democrática en Mallén.

8. **Ubicar las políticas de participación en el lugar adecuado** de la organización municipal que permita dotarlas de la transversalidad necesaria para poder informar la acción política del Ayuntamiento.
9. Sumarnos al **Foro Aragonés para la participación ciudadana en el ámbito local**, promovido por el Gobierno de Aragón, como marco de encuentro entre dicha administración y las entidades locales, y como instrumento de debate, reflexión e intercambio den la materia.
10. **Crear espacios singulares de encuentro** para facilitar la participación de la infancia y adolescencia y otros colectivos en los asuntos públicos de la Comarca.
11. **Presentar públicamente la evaluación de las medidas puestas en marcha**, como punto de reflexión y mejora para las actuaciones de los ejercicios siguientes.

1.1 Metodología empleada

La metodología diseñada para la elaboración del Diagnóstico de Participación y Transparencia de Mallén se basó en la aplicación de diferentes herramientas para la recopilación de opiniones, comentarios y aportaciones de calidad de los diferentes agentes clave y de la ciudadanía del municipio.

En la elaboración de un Diagnóstico, y más aún tratándose de Participación Ciudadana, intervienen dos variables: la cuantitativa o variable técnica y la cualitativa o variable social, obtenida a través de diferentes técnicas de participación.

A tal fin se han empleado dos herramientas:

- una basada en la realización de 10 entrevistas exploratorias tanto a representantes políticos, personal técnico municipal y a representantes del tejido asociativo de la localidad;
- y la segunda, consistente en el diseño y dinamización de dos talleres formativos y participativos dirigidos a agentes sociales, técnicos y políticos así como a la ciudadanía interesada. Ambos talleres combinaban tanto la formación como el debate y puesta en marcha de dinámicas participativas. La parte formativa consistió en dar a conocer los conceptos, marco normativo, experiencias participativas llevadas a cabo en otras entidades locales y técnicas y herramientas para el diseño y conducción de procesos participativos. Por otro lado, las dinámicas participativas que

se llevaron a cabo se centraron en la elaboración, de forma participada, de una “foto fija” sobre la situación de la participación ciudadana, el asociacionismo y la transparencia en la gestión municipal durante el primer taller y, en el segundo, la formulación de recomendaciones para la incorporación de la participación ciudadana como elemento transversal en la gestión municipal.

Las fases seguidas han sido ocho:

Fase 1. Reunión Inicial.

Como punto inicial del proceso se celebra una reunión, con la presencia de la diputada delegada en Participación Municipal por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza, los y las responsables designados/as por el municipio y los/as técnicos/as de idema, en la que se da cuenta del inicio del proceso, el enfoque previsto, los resultados esperados, y se consensuó el plan de trabajo propuesto.

Fase 2. Búsqueda documental.

El proceso de búsqueda y selección de la información se realiza en dos fases interrelacionadas y simultáneas entre sí, por un lado se remite al Ayuntamiento una solicitud de información, se corrobora la información suministrada y se indaga y amplía, en sitios web, con el máximo nivel de detalle, sobre los aspectos a tratar en el diagnóstico y, por otro lado, se recopila información cualitativa mediante el trabajo de campo.

Fase 3. Trabajo de campo. Entrevistas exploratorias.

Con la realización de entrevistas exploratorias se pretende por un lado obtener información de “primera mano” (de forma personal y directa) de los principales agentes sociales y políticos y por otro lado asegurar la implicación, la convocatoria personal y el contacto más directo con estos agentes determinantes cuya incorporación al proceso participativo se considera esencial.

Para la realización de las entrevistas se siguen las siguientes pautas:

- 1. Identificación** de los principales agentes implicados y relacionados con las áreas institucional y social.
- 2. Selección** de los principales agentes implicados. El denominador común de todos ellos es su condición de agente representativo de la Entidad Local así como su amplio conocimiento de la realidad de la participación ciudadana en el municipio.
- 3. Desarrollo de las entrevistas.** Estructuradas en torno a un guión previamente preparado.

Se han realizado un total de 10 entrevistas, abarcando a un responsable técnico municipal, tres representantes de grupos políticos municipales y 6 representantes de asociaciones (culturales, deportiva, AMPA y mujeres). Hay que hacer constar que en la Corporación Municipal tienen representación tres grupos políticos (Por Mallén, PSOE y PP), pero no ha resultado posible entrevistar a uno de ellos debido a que, después de varios contactos con los concejales del grupo popular, no se han mostrado dispuestos a ser entrevistados.

Fase 4. Trabajo de campo. Talleres participativos.

Como complemento a las entrevistas y de forma simultánea se desarrollaron dos talleres de participación dirigidos a todos los agentes sociales, técnicos y políticos así como a la ciudadanía interesada con el objetivo de establecer un diálogo común entre todos ellos independientemente de si han sido seleccionados para ser entrevistados y de la información facilitada durante las mismas.

Ambos talleres contemplan una primera parte de carácter formativo, mediante la cual se pretende sensibilizar sobre la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, formular recomendaciones conceptuales y metodológicas encaminadas a transformar y crear espacios de participación a nivel local, dar a conocer herramientas y técnicas para el diseño y facilitación de procesos participativos y ejemplificar con experiencias de participación ciudadana desarrolladas en otras entidades locales. De este modo se asegura el conocimiento por parte de las personas asistentes de las nociones necesarias para poder abordar con mayores garantías la parte deliberativa de la sesión.

Durante el primer taller, se elabora, de forma participada, un diagnóstico sobre la participación ciudadana, la transparencia y la situación del asociacionismo en el municipio, se obtiene un análisis interno y un análisis externo o contextual aplicando la técnica DAFO. Los resultados del taller se recogen en el Anexo I de este documento.

El análisis interno centró la reflexión en la propia realidad estructural, técnica, operativa, organizativa y humana del municipio. Se detectaron los puntos fuertes o fortalezas y puntos débiles o debilidades existentes, o bien, las capacidades potenciales para promoverlas en el futuro con el objeto de extraer conclusiones generales que definan la situación interna y que sean relevantes de cara a la reflexión sobre su futuro.

Por otro lado, el análisis externo visibilizó las oportunidades y amenazas que tiene la Entidad Local en el contexto donde se desarrolla su actividad y sobre las que habrá que establecer estrategias que permitan aprovechar los aspectos positivos y neutralizar los factores desfavorables en su contexto.

Los elementos a identificar son:

- **Fortalezas:** entendidas como aquellos factores internos que favorecen o pueden favorecer el cumplimiento de los objetivos, suponen una ventaja para avanzar en la visión. Son elementos facilitadores y palanca para avanzar.
- **Oportunidades:** entendidas como aquellos factores externos a la Entidad Local, que favorecen o pueden favorecer el cumplimiento de las metas y objetivos. Suponen los referentes de las direcciones a tomar.
- **Debilidades:** entendidas como aquellos aspectos negativos de la entidad que suponen una carencia para avanzar en la visión. Son elementos a corregir o mejorar.
- **Amenazas:** entendidas como aquellos factores externos que perjudican o pueden perjudicar el cumplimiento de los objetivos. Son riesgos que se perciben en el entorno, que pueden afectar a las posibilidades de actuación futura, o coartar su posibilidad de avance. Son el conjunto de aspectos a mitigar o reducir a la hora de tomar una u otra dirección.

El taller de diagnóstico se celebró el 11 de noviembre de 2015, la Casa de Cultura y asistieron 9 personas procedentes de la Administración Local, asociaciones registradas en el municipio y vecinos y vecinas a título individual.

En el segundo taller se pretende, teniendo en cuenta los resultados del análisis DAFO realizado previamente, obtener recomendaciones de las personas asistentes sobre cómo incorporar la participación ciudadana en la gestión municipal. La metodología empleada durante este taller participativo se basa en la técnica del World Café. El World Café es un proceso que permite generar ideas, acuerdos y caminos de acción creativos e innovadores, en un ambiente acogedor, semejante al de una cafetería. Las propuestas resultantes del taller se recogen en el Anexo II de este documento.

Este taller propositivo se realizó el 18 de noviembre de 2015, en la Casa de Cultura y asistieron 8 personas procedentes de la Administración Local, asociaciones registradas en el municipio y vecinos y vecinas a título individual.

Fase 5. Análisis documental.

Con toda la información obtenida a través de la búsqueda documental y el trabajo de campo (entrevistas exploratorias y talleres participativos) se realiza un análisis riguroso con el objetivo de diagnosticar la situación de la participación ciudadana y la transparencia. Este análisis constituye la base para la redacción del documento definitivo.

Fase 6. Redacción del documento final.

Como parte final del trabajo y tomando como base la fase anterior de análisis documental se redacta el documento final de "Diagnóstico sobre Participación y Transparencia de Mallén".

Fase 7. Contraste y validación del Diagnóstico de Participación Ciudadana.

Una vez redactado el documento final, éste se envía al responsable municipal designado para el contraste y validación de los resultados obtenidos.

Fase 8. Devolución y socialización del Diagnóstico.

Una vez finalizado el proceso, en colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón, el diagnóstico se socializa, compartiendo los resultados con las personas y asociaciones que han participado en la elaboración del mismo y con toda la ciudadanía interesada. Se celebra una "Sesión abierta de devolución" de los resultados derivados del diagnóstico para su validación con la ciudadanía.

1.2 Estructura del documento

El documento está estructurado en torno a ocho apartados. El apartado 1 corresponde a la presente introducción. En el apartado 2 se realiza un análisis sociodemográfico de la entidad objeto de estudio en el que se contextualiza territorialmente el municipio y se detallan aspectos, en sus correspondientes subapartados, como la evolución de la población que reside en el municipio y datos fundamentales sobre los sectores económicos, servicios e infraestructuras existentes que, permiten hacerse una idea de las posibles relaciones entre la Administración Local y la ciudadanía.

En los apartados 3 y 4, se analiza la participación desde el punto de vista institucional describiendo la organización administrativa en materia de participación, los órganos de participación y su reglamentación, así como otros elementos de participación que se emplean. Del mismo modo se detallan las valoraciones por los diferentes agentes entrevistados de las dinámicas de participación, consulta y debate o de las experiencias de participación ciudadana, tanto formales como informales, desarrolladas en el municipio.

Las relaciones entre participación y tecnologías de la información y comunicación se describen en el apartado 5, en el que se detalla la utilización de las TIC su efectividad y la valoración dada por las personas entrevistadas.

En el apartado 6, dedicado a la participación desde el punto de vista del tejido asociativo y de la ciudadanía no asociada, se describe la situación del asociacionismo en Mallén. Se amplía esta visión con una valoración subjetiva de los agentes encuestados sobre las relaciones, a través de diferentes canales, entre la Administración Local y las asociaciones y su participación política. Además se exploran las diferentes prácticas y herramientas empleadas para la participación de la ciudadanía asociada y no asociada.

Como novedad a otros diagnósticos que ya se han elaborado anteriormente, en el apartado 7 se realiza una aproximación de la situación de la Administración Local en relación a la entrada en vigor de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón a través del estudio pormenorizado de las obligaciones que en materia de publicidad activa enumeradas en el Capítulo II del Título Segundo.

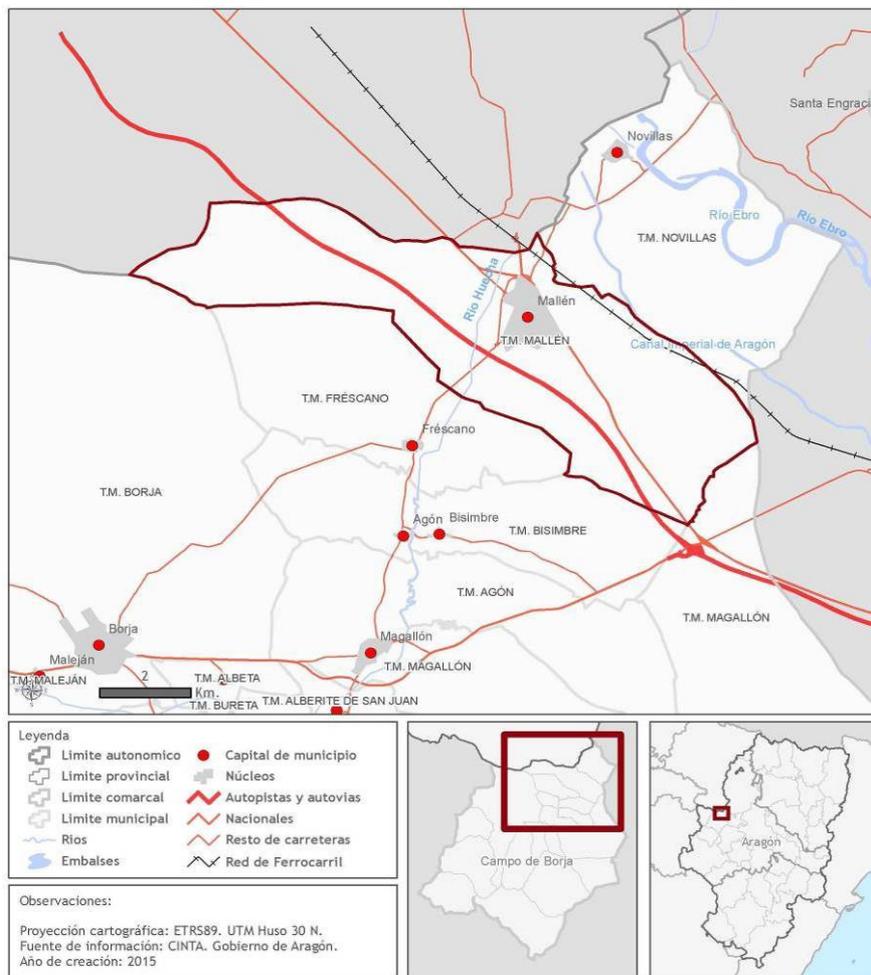
Como punto final del documento, en el apartado 8, se recogen las principales conclusiones del estudio realizado y se enumeran una serie de recomendaciones que pretenden guiar y ayudar a la Administración Local para avanzar en la construcción de una política local de participación ciudadana y transparencia de calidad.

2 Análisis sociodemográfico

2.1 El municipio

Mallén es un municipio perteneciente a la provincia de Zaragoza. Está situado en la Depresión del Ebro, en la margen derecha del río Huecha, muy cerca de su desembocadura en el Ebro. Perteneció a la Comarca de Campo de Borja. Dista 59 Km. de Zaragoza y 21 Km. de Borja, capital de la comarca.

Gráfico 2.1: Mapa municipal



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

El municipio tiene una extensión de 37,42 km², el 5,4% de la superficie comarcal. Al Norte limita con Novillas y Navarra, al Oeste con Navarra y Borja, al Sur con Fréscano y Bisimbre y al Este con Magallón y Gallur (Gráfico 2.1).

El núcleo urbano de Mallén se sitúa a 293 m de altitud, a unos 250 metros del río Huecha por su margen derecha. Según el padrón municipal de 2014, cuenta con una población 3.399 habitantes, a los que se conoce con el gentilicio de mallenero/a. En el término municipal existe una única entidad de población, Mallén.

2.2 Población

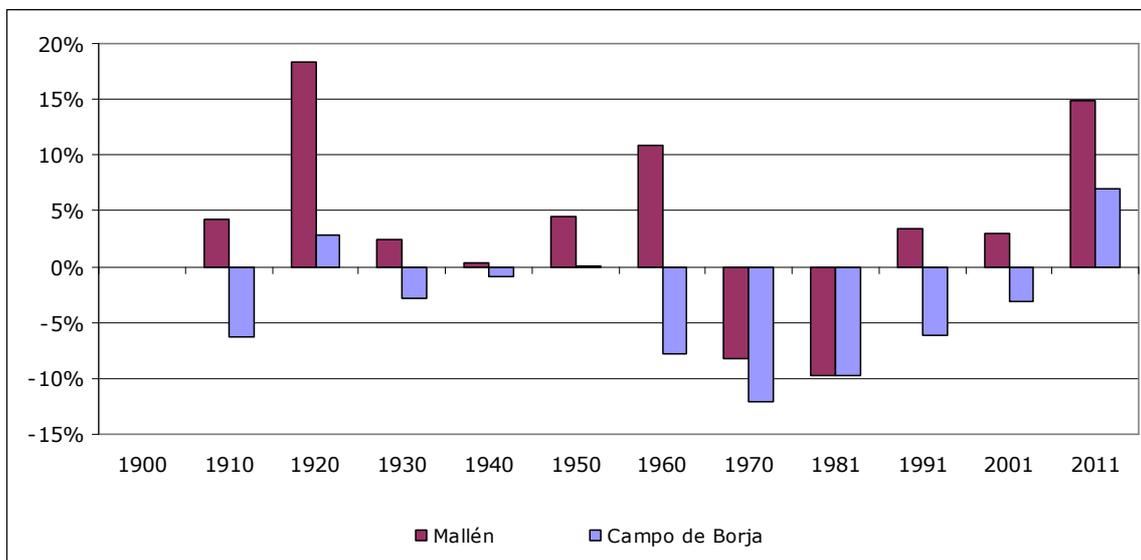
2.2.1 Evolución

La población del municipio, según el padrón municipal a 1 de enero de 2014, es de 3.399 habitantes. En cuanto a la evolución histórica de la misma (Cuadro 2.1), entre 1900 y 1960 Mallén experimenta una expansión demográfica, pasando de 2.401 habitantes censados en 1900 a 3.521 en 1960. Entre los censos de 1960 y de 1981 la población decrece, alcanzando el mínimo relativo de 2.918. A partir de entonces se inicia una nueva recuperación, con incrementos del 3% sobre el censo anterior en 1991 y 2001, y del 15% en 2011. En este último censo se alcanza el máximo de 3.571 habitantes. Esta tendencia difiere notablemente de la que experimenta el conjunto de la Comarca de Campo de Borja (Gráfico 2.2), con pérdida de población progresiva en la práctica totalidad de los censos, a excepción de 1920 y 2011.

Cuadro 2.1: Evolución intercensal de la población (1900-2011)												
Año	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2001	2011
Número habitantes	2.401	2.501	2.959	3.030	3.039	3.177	3.521	3.232	2.918	3.018	3.109	3.571
Variación		4%	18%	2%	0%	5%	11%	-8%	-10%	3%	3%	15%
Variación comarcal		-6%	3%	-3%	-1%	0%	-8%	-12%	-10%	-6%	-3%	7%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del censo de Población y Vivienda

Gráfico 2.2: Comparativa de la evolución de la población municipal y comarcal (1900-2011)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del censo de Población y Vivienda

Si analizamos la evolución del padrón municipal en el periodo más reciente, entre 1996 y 2014 (Cuadro 2.2 y Gráfico 2.3), observamos que la población experimenta un incremento continuado con el máximo de población en el 2009, se mantiene más o menos constante hasta 2012 y comienza una tendencia de disminución de población hasta la actualidad.

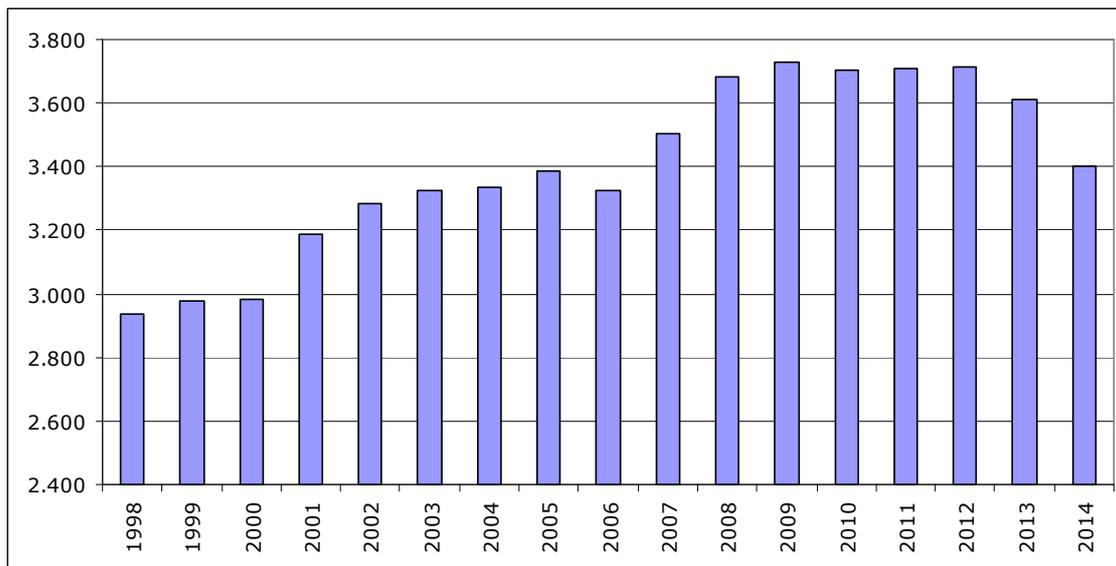
Cuadro 2.2: Evolución interanual de la población (1996-2014)									
Año	1996	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Nº habitantes	2.963	2.935	2.977	2.983	3.186	3.283	3.323	3.333	3.385
Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Nº habitantes	3.327	3.503	3.680	3.731	3.704	3.709	3.714	3.611	3.399

Fuente: Padrones municipales (Instituto Aragonés de Estadística).

Los 3.399 habitantes que registraba el municipio según el Padrón de 2014 suponen una densidad de 90,9 habitantes/Km², muy superior al conjunto aragonés (27,8 habitantes/Km²). En Mallén, un 20,1% de la población es mayor de 64 años (similar al 20,8 % del conjunto aragonés), la edad media es de 43,5 años (ligera inferior a la media aragonesa, de

43,9) y la tasa global de dependencia de 48,6, cinco puntos menor que la cifra autonómica (Cuadro 2.3).

Gráfico 2.3: Evolución interanual de la población (1998-2014)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística

Cuadro 2.3: Indicadores de estructura demográfica		
	Mallén	Aragón
Edad media de la población	43,5	43,9
Población mayor de 64 años	20,1%	20,8%
Tasa Global de Dependencia ²	48,6	53,3
Tasa de Feminidad ³	90,5	101,7

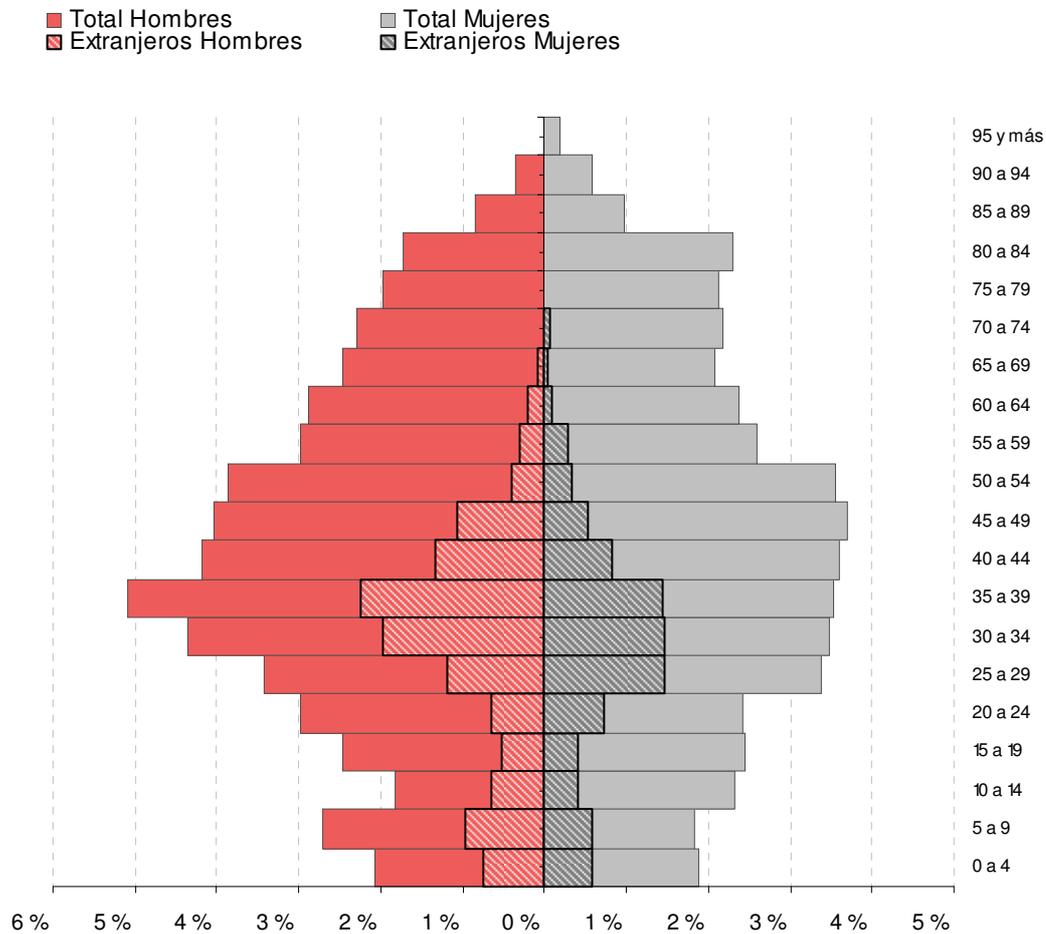
Fuente: Padrón Municipal 2014

En cuanto a distribución por género, existe un predominio del número de varones, siendo la tasa de feminidad del 90,5. Al analizar la pirámide de población (Gráfico 2.4) se aprecia un predominio del número de varones frente a mujeres en todos los tramos de edad hasta los 74 años (excepto entre los 10 y 14 años). A partir de los 75 años la situación se invierte, con un predominio femenino debido a su mayor esperanza de vida.

² Tasa Global de Dependencia = ((Pobl < 15 años + Pobl > 64 años) / Pobl entre 15 y 64 años) *100

³ Tasa de Feminidad = (Pobl total mujeres / Pobl total hombres) *100

Gráfico 2.4: Pirámide de población



Fuente: Padrón Municipal 2014

2.2.2 Población extranjera

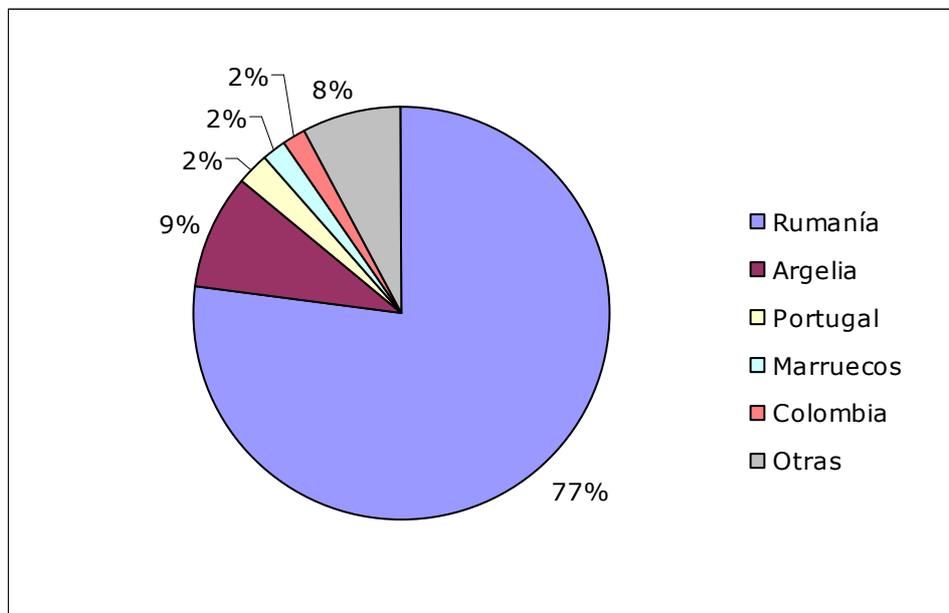
En el municipio se hallan empadronadas 733 personas de nacionalidad extranjera, lo que supone un 22% de la población, cifra que duplica a la media aragonesa (11%). A la hora de caracterizar a la población migrante (Cuadro 2.4) se observa un predominio de los europeos (82,8%), seguido de nacionalidades africanas y americanas, con mucha menor representación.

Cuadro 2.4: Población extranjera según nacionalidad		
	Extranjeros	%
Total	733	100,0
Europa	607	82,8
África	91	12,4
América	31	4,2
Asia	4	0,5
Oceanía	0	0,0
Apátridas, no consta	0	0,0

Fuente: Padrón Municipal 2014 (Instituto Aragonés de Estadística)

La nacionalidad más frecuente en el municipio es la rumana, que supone el 77% del total de extranjeros y el 15% del total de población (Cuadro 2.5), seguida muy de lejos por la argelina (9% de los extranjeros).

Gráfico 2.5: Nacionalidades más frecuentes



Fuente: Padrón Municipal 2014 (Instituto Aragonés de Estadística)

Cuadro 2.5: Nacionalidades más frecuentes			
	Nº habitantes	% sobre total extranjeros	% sobre total población
Rumanía	565	77,1	15,2
Argelia	67	9,1	1,8
Portugal	17	2,3	0,5
Marruecos	15	2,0	0,4
Colombia	11	1,5	0,3

Fuente: Padrón Municipal 2014 (Instituto Aragonés de Estadística)

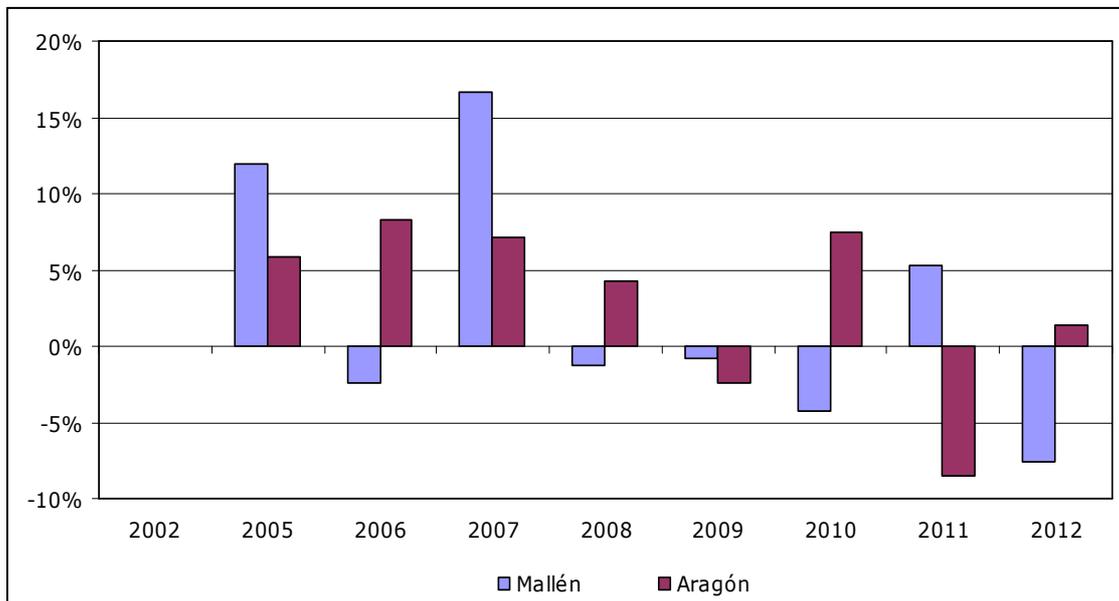
En cuanto a la estructura de población de los habitantes extranjeros, en la pirámide de población (Gráfico 2.4) se observa un conjunto menos envejecido, donde únicamente seis personas (el 0,8% de los extranjeros) superan los 65 años. Asimismo, se aprecia un claro predominio de los varones frente al número de mujeres, con una tasa de feminidad de 75,4 entre la población extranjera. Esta mayor proporción de hombres se produce en todos los tramos de edad excepto entre 20 y 29 años y entre 70 y 74 años.

2.3 Economía

2.3.1 Población activa y sectores económicos

En la pasada década, el número de actividades económicas en la localidad (Gráfico 2.6 y Cuadro 2.6) siguió una trayectoria ascendente en el periodo 2002-2007 (27,5% de incremento total en ese periodo, para posteriormente pasar a un ligero retroceso hasta 2012 (con un puntual repunte en 2011). Esta tendencia difiere de la seguida por el conjunto de Aragón, que experimenta un crecimiento continuado entre 2002 y 2010 (con una pequeña reducción en 2009), retrocediendo a partir de 2010 con motivo de la crisis económica.

Gráfico 2.6 Variación de las actividades económicas



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística.

Cuadro 2.6: Evolución de las actividades económicas por sectores

	2002	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Agricultura ganadería, silvicultura y pesca	39	43	42	41	42	37	32	39	38
Industria	15	16	17	37	18	17	17	21	18
Energía	0	0	1	4	6	9	9	9	7
Construcción	48	57	58	72	69	65	52	50	47
Servicios	200	222	212	231	245	249	251	261	241
TOTAL	302	338	330	385	380	377	361	380	351

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

Por sectores (Cuadro 2.6), el grueso de las actividades económicas del municipio se concentra en el sector servicios (69%, similar al 71% del total de Aragón). Es de destacar, así mismo, incremento de las actividades económicas en el sector de la energía, incremento que se produce entre 2006 y 2009.

Cuadro 2.7: Afiliados a la Seguridad Social por sector de actividad				
	2013		2014	
	Afiliados	%	Afiliados	%
Agricultura	135	10,4	140	11,0
Industria	218	16,8	222	17,4
Construcción	55	4,3	55	4,3
Servicios	886	68,5	861	67,4
Sin clasificar	0	0,0	0	0,0
TOTAL	1.294		1.278	

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística.

En 2014 había 1.278 afiliados a la Seguridad Social en el municipio, lo que suponía un 55,9% de la población de entre 15 y 64 años. La cifra presenta un incremento del 2,8% sobre el dato de 2013. Por sectores (Cuadro 2.7), los servicios absorben el 67,4% de los afiliados, seguidos por la industria (17,4%) y la agricultura (11%). En mucha menor medida, la construcción (4,3%).

2.3.2 Evolución del paro

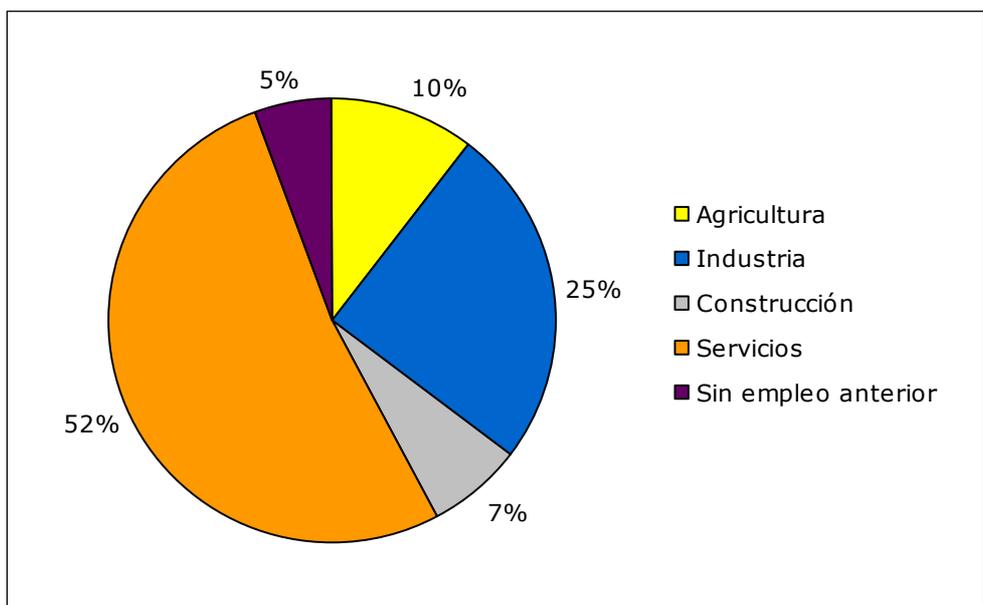
En Enero de 2014 se contabilizaban 239 personas en situación de desempleo en la localidad, lo que supone el 10,5% de la población de entre 15 y 64 años. Este porcentaje es levemente inferior a la media aragonesa, situada en el 12,1%. La evolución en los últimos años (Cuadro 2.8) ha sido claramente ascendente, de manera que en 2014 el número de desempleados se ha incrementado en un 181% respecto al valor de 2007.

Cuadro 2.8: Evolución del nivel de desempleo				
	Número desempleados	Población de 15 a 64 años	Porcentaje	Porcentaje Aragón
2007	85	2.384	3,6%	4,1%
2008	140	2.536	5,5%	5,4%
2009	191	2.570	7,4%	9,0%
2010	216	2.535	8,5%	10,2%
2011	222	2.544	8,7%	10,8%
2012	244	2.524	9,7%	12,1%
2013	276	2.436	11,3%	12,8%
2014	239	2.287	10,5%	12,1%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística.

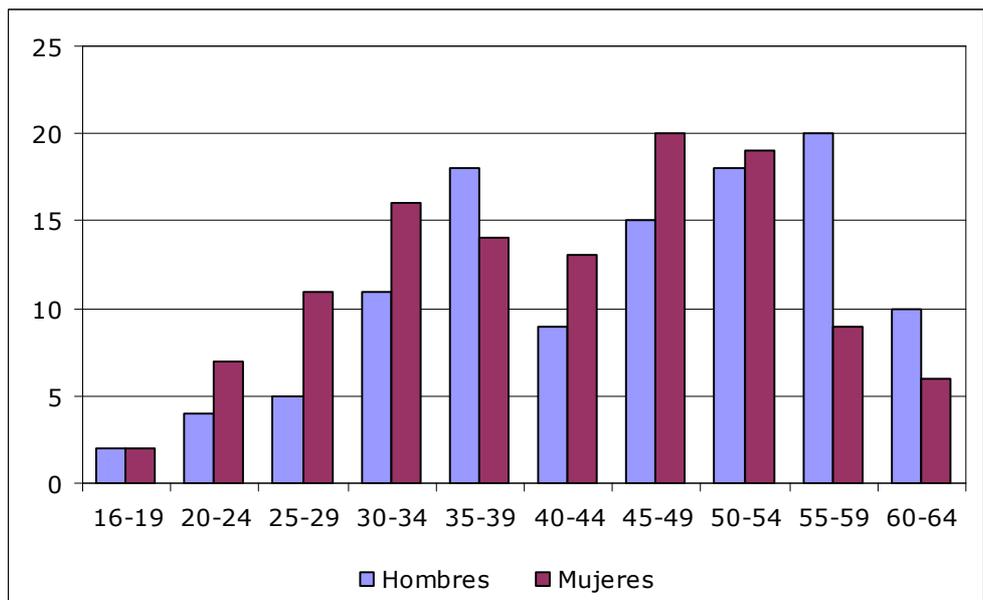
Por sectores (Gráfico 2.7), el 52% de los desempleados son del sector servicios, sector que aglutina al 67% de los afiliados a la Seguridad Social. Un 25% de los parados pertenecen al sector de industrial, que cuenta con el 17% de los afiliados. El 5% de los desempleados nunca ha trabajado.

Gráfico 2.7 Distribución de los desempleados por sectores



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística.

Gráfico 2.8 Distribución de los desempleados por sexo y edad



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística.

Respecto a la distribución por sexos (Grafico 2.8), se aprecia una mayor incidencia del desempleo en la población femenina en casi todos los tramos de edad (excepto entre 35 y 39 años, y a partir de 55 años). Las mayores diferencias entre sexos se producen entre los 25 y 29 años, con el doble de desempleadas que desempleados, y entre 55 y 59 años, con el doble de desempleados varones que mujeres.

Por edades (Cuadro 2.9), la mayor incidencia relativa del desempleo (% de desempleados sobre la población en ese tramo de edad) se da en la población de dos franjas de edad: entre 30 y 34 años y entre 55 y 59 años. Hay que señalar que los menores porcentajes en los extremos de la tabla pueden deberse a la menor tendencia de estos colectivos a inscribirse como desempleados (por estudios o prejubilaciones).

Cuadro 2.9: Niveles de desempleo por edad (Enero 2014)				
	Número desempleados	Población	Porcentaje	Porcentaje Aragón
15 a 19	8	167	4,8%	4,5%
20 a 24	20	183	10,9%	14,6%
25 a 29	31	231	13,4%	15,9%
30 a 34	39	266	14,7%	15,1%
35 a 39	40	293	13,7%	14,9%
40 a 44	33	264	12,5%	14,3%
45 a 49	34	263	12,9%	13,9%
50 a 54	34	252	13,5%	13,1%
55 a 59	28	189	14,8%	13,7%
60 a 64	13	179	7,3%	8,9%
TOTAL	280	2.287		

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística.

2.4 Servicios e infraestructuras

A continuación se relacionan los servicios e infraestructuras con las que cuenta el municipio en materia de educación, sanidad y servicios sociales.

Centros educativos

En Mallén existen tres centros educativos, todos de titularidad pública: la Escuela de Educación Infantil "Isabel Rueda", el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Manlia" y el Instituto de Educación Secundaria "Valle del Huecha". Durante el curso 2014/2015 un total de 50 profesores atienden a 475 alumnos (de los cuales, 135 son de Educación Infantil, 184 de Educación Primaria y 156 de E.S.O.).

El IES Valle del Huecha, en el que se imparten exclusivamente enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, se concibió a finales de los 90 como una sección del IES Juan de Lanuza de Borja, del cual se separó posteriormente, constituyéndose en un IES independiente. Al centro acuden los alumnos de Mallén, Novillas, Fréscano, Agón y Bisimbre.

El municipio cuenta con una escuela de educación permanente de adultos con un programa de actividades bastante amplio.

La oferta cultural del municipio se amplía con una biblioteca municipal, la escuela municipal de música y la Casa de Cultura, donde se realizan cursos y actividades.

Centros sanitarios

El mapa sanitario de Aragón contempla ocho Sectores Sanitarios que se dividen, a su vez, en Zonas Sanitarias. En cada uno de ellos se integran los diferentes dispositivos asistenciales de Atención Primaria, Atención Especializada, Atención Sociosanitaria y Salud Mental, además de la existencia de un Centro Coordinador de Urgencias (061) para todo el territorio. Territorialmente, Mallén pertenece al Sector Sanitario Zaragoza III.

La Atención Primaria es cubierta por el Centro de Salud de Gallur, que ofrece en Mallén servicios de medicina de familia, pediatría y enfermería en los horarios que se muestran en el Cuadro 2.10.

Cuadro 2.10. Frecuencia de servicios sanitarios en Mallén		
Servicio	Días de servicio	Horario
Medicina de Familia	De lunes a viernes	De 8,40 a 14,30
Pediatría	De lunes a viernes	De 9 a 11,30
Enfermería	Lunes, jueves	De 9 a 13,30
	Martes	De 9 a 14,30
	Miércoles	De 9 a 14,30
	Viernes	De 11 a 13,30

Fuente: Servicio Aragonés de Salud.

La Atención Especializada se realiza en el Centro Médico de Especialidades Inocencio Jiménez, en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa y en el Centro de Rehabilitación Psicosocial Ntra. Sra. del Pilar, todos ellos en Zaragoza.

Los servicios de Salud Mental son ofrecidos por la Unidad de Salud Mental-Consultas Externas del Hospital Clínico Universitario, la Unidad de Salud Mental de Delicias y la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil del Hospital Clínico Universitario.

Centros de Servicios Sociales

El Servicio Social de Base es un servicio de carácter global y polivalente cuyas actividades tienen por finalidad la atención de los problemas de la comunidad residente en la zona, el desarrollo de la misma y la mejora de su calidad de vida. Atiende al individuo, grupo o comunidad, acercando y aplicando los recursos sociales para solucionar esos problemas que impiden su pleno desarrollo.

En la Comarca de Campo de Borja todos los municipios y núcleos de población disponen de un Servicio Social de Base de referencia, en Borja y son visitados periódicamente por los

técnicos. En la localidad de Mallén el horario de atención es los martes y jueves, de 11:00 a 14:00 horas, en las instalaciones del Ayuntamiento de Mallén, previa solicitud de cita.

En Mallén no hay unidades sociales de base propiamente dichas, salvo la residencia de ancianos "San Sebastián" por lo que el resto de los servicios son prestados desde el ámbito comarcal.

Existen en la Comarca una serie de centros de servicios sociales, públicos o privados, que se detallan en el Cuadro 2.11. De todos ellos, los centros de Servicios Sociales de Base de tipo general más cercanos a Mallén son los de Borja.

Cuadro 2.11: Centros de servicios sociales disponibles en la Comarca				
Municipio	Sector	Tipo Recurso	Nombre	Plazas
Borja	Infancia y Adolescencia	Centros de Día	Ludoteca Municipal	
Magallón	Infancia y Adolescencia	Centros de Día	Ludoteca de Magallón	30
Borja	Inmigrantes	Centros de Información	Borja CCOO	
Borja	Juventud	Alojamientos de Juventud	Albergue Juvenil Santuario de Misericordia	50
Borja	Mujer	Centros de Información	Centro Comarcal de Información y Servicios para la Mujer	
Agón	Personas Con Discapacidad	Centros Especiales de Empleo	Centro Especial de Empleo Comarca Campo de Borja	10
Agón	Personas Con Discapacidad	Centros Ocupacionales	Centro Ocupacional Comarcal de Agón	25
Ainzón	Mayores	Hogares	Club Tercera Edad	
Ainzón	Mayores	Residencias	Nuestra Señora de Piedad	40
Borja	Mayores	Centros de Día	Centro de Día de Borja	15
Borja	Mayores	Hogares	Club Tercera Edad	
Borja	Mayores	Hogares	Hogar De La Tercera Edad	
Borja	Mayores	Residencias	Residencia de Borja	192
Borja	Mayores	Residencias	Sancti Spiritus	37
Fuendejalón	Mayores	Hogares	Club Tercera Edad	
Magallón	Mayores	Hogares	Asociación Jubilados Y Pensionistas de Magallón	
Magallón	Mayores	Residencias	Residencia de Magallón	40
Mallén	Mayores	Residencias	San Sebastián	54
Novillas	Mayores	Residencias	Pablo Herráez y Esposa	23
Borja	Pobl. General	Centro Comarcal de Servicios Sociales	Servicios Sociales Generales de Campo de Borja	
Borja	Pobl. General	Servicios Sociales de Base	SSB Borja	
Novillas	Pobl. General	Centros Polivalentes	Edificio Social y Comunitario	

Fuente: Guía de Recursos Sociales en Aragón (Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales)

3 Análisis de la participación desde el punto de vista institucional

Una vez llevada a cabo una revisión, necesariamente sucinta, del marco socioeconómico de la localidad, pasamos al análisis de los aspectos institucionales relacionados con la participación ciudadana. El análisis incluye:

- La organización administrativa a nivel municipal.
- Los órganos de participación existentes.
- La reglamentación en materia de participación ciudadana.
- Otros elementos, como los canales de comunicación y difusión de la política municipal o la participación en el Pleno.

3.1 Estructura municipal y organización administrativa en materia de participación

La Corporación municipal de Mallén está formada por el Alcalde-Presidente y 10 Concejales. En cuanto a la representación política, en el municipio están representados los grupos PSOE, con 5 concejales, X MALLÉN, con 4 concejales y PP con dos concejales. La alcaldía la ostenta Por Mallén, con el apoyo verbal de los concejales del Partido Popular en su investidura.

En la actual legislatura, los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Mallén son los siguientes:

1.- Alcalde-Presidente

D. Rubén Marco Armingol

2.- Tenientes de Alcalde

El Ayuntamiento de Mallén cuenta con dos Tenientes de Alcalde, que sustituyen al Alcalde por orden de nombramiento en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Son María José Ramón Alcázar (1^{er} Teniente de Alcalde) e Ignacio Ordóñez Marco (2^o Teniente de Alcalde).

3.- Pleno del Ayuntamiento

Compuesto por la totalidad de Concejales.

- D. Rubén Marco Armingol, Alcalde-Presidente (X MALLÉN)
- Dña. María José Ramón Alcázar, 1er Teniente de Alcalde (X MALLÉN)
- D. Ignacio Ordóñez Marco, 2º Teniente de Alcalde (X MALLÉN)
- D. Anselmo José Fagin Rial (X MALLÉN)
- Dña. Luisa Fernanda Duarte Mayor (PSOE)
- D. Alejandro Ibáñez Alcázar (PSOE)
- Dña. Ana Vanesa Borao Melero (PSOE)
- D. Pedro Pascual Martínez Barea (PSOE)
- Dña. María Pilar Asín Martínez (PSOE)
- Dña. Marta Pardo Delgado (PP)
- D. Alberto Longás Melero (PP)

Las atribuciones del Ayuntamiento al Pleno son las reguladas en el Artículo 29 de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón.

El Pleno Municipal se reúne trimestralmente, en horario variable, según disponibilidad de los concejales.

4.- Junta de Gobierno Local

Formada por el Alcalde-presidente y dos concejales, están representados los grupos políticos Por Mallén y PP. Celebra sesiones ordinarias para resolver cuestiones del día a día del municipio y tratar cuestiones que no tienen suficiente entidad como para presentarse en Pleno. En el Pleno de 20 de octubre de 2015 se acuerda que la Junta de Gobierno Local se reunirá la última semana de cada mes, a las 14:30 horas.

Presidente:

- Rubén Marco (X MALLÉN) / Suplente: María José Ramón (X MALLÉN)

Concejales:

- Ignacio Ordóñez (X MALLÉN) / Suplente: Anselmo José Fagin (X MALLÉN)
- Marta Pardo (PP) / Suplente: Alberto Longás (PP)

5.- Concejalías Delegadas

Por delegación de presidencia, existen en Mallén tres Concejales Delegados, con competencias en las siguientes áreas:

- Área de Juventud y Festejos (Concejal Delegado: María José Ramón Alcázar)
- Área de Educación y Cultura (Concejal Delegado: Ignacio Ordóñez Marco)
- Área de Deportes (Concejal Delegado: Anselmo José Fagín Rial)

6.- Sociedad Urbanística Municipal de Mallén S.A. (SUMM)

Constituida el 22 de marzo de 2004 con el siguiente objeto social: en el ámbito territorial de Mallén (Zaragoza), la promoción, contratación de obras, construcción, gestión, compraventa y puesta en funcionamiento de parcelas y solares industriales, naves industriales y viviendas. La promoción, ejecución y desarrollo urbanístico del PGOU. La generación y transporte de energía eléctrica mediante instalaciones fotovoltaicas, eólicas, minihidráulicas y de cogeneración para su posterior venta a las redes de distribución.

El Consejo de administración de la SUMM está formado por:

Presidente: Rubén Marco Armingol (POR MALLÉN)

Vocales: María José Ramón Alcázar (POR MALLÉN)

Pedro Pascual Martínez Barea (PSOE)

Luisa Fernanda Duarte Mayor (PSOE)

Marta Pardo Delgado (PP)

Secretario: Ignacio Ordóñez Marco (POR MALLÉN)

7.- Comisiones informativas del Pleno

El Ayuntamiento de Mallén, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 6 de julio de 2015, creó las siguientes Comisiones Informativas:

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PERSONAL

Composición:

Titulares	Suplentes
Rubén Marco Armingol	Mª José Ramón Alcázar
Luisa F. Duarte Mayor	Pedro Pascual Martínez Barea
Marta Pardo Delgado	Alberto Longás Melero

- COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

Composición:

Titulares	Suplentes
Ignacio Ordóñez Marco	Rubén Marco Armingol
Pedro Pascual Martínez Barea	Alejandro Ibáñez Alcázar
Marta Pardo Delgado	Alberto Longás Melero

- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA, BIENESTAR SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

Composición:

Titulares	Suplentes
Anselmo-José Fagín Rial	Ignacio Ordóñez Marco
M ^a Pilar Asín Martínez	Luisa F. Duarte Mayor
Marta Pardo Delgado	Alberto Longás Melero

- COMISIÓN INFORMATIVA DE FESTEJOS, JUVENTUD, TRANSPARENCIA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Composición:

Titulares	Suplentes
M ^a José Ramón Alcázar	Rubén Marco Armingol
Alejandro Ibáñez Alcázar	Vanesa Borao Melero
Marta Pardo Delgado	Alberto Longás Melero

Cada una de las comisiones está formada por un concejal de cada grupo político (X MALLÉN, PSOE y PP).

En el Pleno de 20 de octubre de 2015 se acuerda que "las Comisiones Informativas celebrarán sus sesiones cuando deban informar los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Y cuando deban informar aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos. La Comisión especial de cuentas celebrará sus sesiones cuando deba informar las cuentas presupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, en

especial, la Cuenta General. [...] Cuando se convoquen las Comisiones se establece como hora de celebración las 14:30 horas (salvo que en la convocatoria se indique otra).”

8.- Representación del Ayuntamiento en otros Órganos Colegiados

El Ayuntamiento de Mallén, de conformidad con lo ordenado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece los delegados que le representan en los siguientes órganos colegiados:

- Mancomunidad de aguas del Huecha: Rubén Marco Armingol
- Consejo escolar del CP Manlía: Ignacio Ordóñez Marco
- Consejo escolar del IES Valle del Huecha: Rubén Marco Armingol
- Escuela Municipal Infantil: Anselmo José Fagín Rial
- Asociación para el Desarrollo de las Tierras del Moncayo (ASOMO): Anselmo José Fagín Rial
- Ruta de la Garnacha: Ignacio Ordóñez Marco
- Depuradora de aguas residuales: Rubén Marco Armingol
- Residencia San Sebastián: Presidente: Rubén Marco Armingol, Vocales: Anselmo José Fagín Rial e Ignacio Ordóñez Marco, Secretaria: M^a José Ramón Alcázar.

La plantilla de personal del Ayuntamiento está formada actualmente por 38 personas:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- Un secretario-interventor, grupo A1, nivel de complemento de destino 26.
- Un técnico de gestión económico-jurídico, grupo A2, nivel de complemento de destino 20 (vacante).
- Dos administrativos, grupo C1, nivel de complemento de destino 18.
- Un administrativo interino, grupo C1, nivel complemento de destino 18 (vacante).
- Dos auxiliares administrativos, grupo C2, nivel complemento de destino 15.
- Dos auxiliares de Policía, grupo C2, nivel complemento de destino 13.
- Cinco operarios de servicios múltiples, grupo C2, nivel complemento de destino 14.
- Un operario de servicios múltiples interino, grupo C2, nivel complemento de destino 14 (vacante).

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Un coordinador de actividades culturales.
- Un encargado de biblioteca, a tiempo parcial.
- Un recepcionista-telefonista consultorio, a tiempo parcial.
- Tres operarios de limpieza, a tiempo parcial.
- Un operario de limpieza, a tiempo parcial (vacante).

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL FUERA DE LA RPT:

- Un operario de limpieza, a tiempo parcial (a extinguir).
- Tres profesores de educación infantil.
- Tres operarios de limpieza viaria (convenio Plan extraordinario de empleo DPZ).

Como se puede comprobar, existe una comisión informativa que incluye la participación ciudadana en su función: la Comisión Informativa de Festejos, Juventud, Transparencia, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana. No obstante, en la fecha de celebración del último Pleno Municipal (20 de julio de 2015), únicamente se había constituido una de las Comisiones Informativas previstas. Ello puede explicar porqué desde el Ayuntamiento se informa que ninguna de las comisiones incluye la participación ciudadana entre sus funciones. No existe ningún técnico municipal con funciones de participación ciudadana, siendo la técnico de cultura la persona que mantiene relación con las asociaciones.

En las entrevistas al equipo de gobierno se señala que en la presente legislatura se atribuyen, en julio de 2015, funciones en el ámbito de la participación ciudadana a una de las concejalías, Juventud y Festejos. Indican que desde su creación, han puesto en marcha una Comisión de Fiestas y están trabajando en la creación de presupuestos participativos para el año 2016. Asimismo, indican que se tiene pensado para un futuro llevar a cabo reuniones de trabajo (que no comisiones) en materia de Bienestar Social y Sanidad, para contar con la opinión de los médicos y trabajadores del sector, así como la celebración de una asamblea ciudadana anual, para informar a la ciudadanía de temas de su interés (p.e., los presupuestos) y recoger sus opiniones.

En el primer taller de participación realizado en el marco del presente diagnóstico se considera como una de las fortalezas más relevantes la creación de una delegación (concejalía) de participación ciudadana.

En esta línea, el Ayuntamiento de Mallén recientemente ha adquirido un **compromiso con la promoción de la participación de los ciudadanos en la vida pública**, aprobado en Pleno el 28 de enero de 2016, cuyo contenido se plasma en la introducción del presente documento.

En varias de las entrevistas mantenidas con representantes del tejido asociativo de Mallén se ha valorado positivamente el relevo del equipo de gobierno municipal, que venía siendo desde 1979 gobernado por el Partido Socialista Obrero Español. Al margen de ideologías, varios entrevistados consideran que un relevo, con gente más joven, con ilusión y ganas de hacer cosas, es un aspecto positivo. Consideran, sin embargo, que aún es pronto para valorar la gestión de la nueva corporación.

Existe una elevada tensión política en el municipio, provocada por el "Caso Mallén", en el que exalcalde Antonio Asín entre otros, ha sido acusado de varios delitos, siendo finalmente condenado por uno de ellos (prevaricación) con una inhabilitación para desempeño de cargo público durante 7 años. Existe una visible división entre la ciudadanía entre defensores y detractores de sus actuaciones.

3.2 Órganos de participación: Consejo de Participación Ciudadana

Mallén no dispone de un Consejo de Participación Ciudadana constituido como tal. Según informan desde el Ayuntamiento, existe intención de crearlo, para lo cual se está comenzando a estudiar los diferentes modelos de Consejos de Participación de otras entidades.

También se halla en la fase inicial la creación y puesta en marcha de un Consejo Municipal de Infancia. El 14 de diciembre de 2015 se realiza la primera reunión del proceso, con el que se pretende obtener, además, el reconocimiento de Ciudad Amiga de Unicef.

Como órganos de participación, existen en Mallén el Foro Ciudadano de la Agenda 21 Local, los Consejos Escolares del CP Manlia y el IES Valle del Huecha, creados a iniciativa municipal, y el Consejo de Salud de Zona de Gallur, órgano colegiado de participación dispuesto en la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón y que se desarrolla en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud.

Tal y como se especifica en el Artículo 21. *Consejo de Salud de Zona*⁴ del Decreto Legislativo 2/2014, éste se define y compone de la siguiente manera:

⁴ El Consejo de Salud de Zona abarca los municipios de Gallur, Luceni y Mallén.

Artículo 21.
Consejo de Salud de Zona

1. El Consejo de Salud es el órgano de participación de la población de la zona de salud y está compuesto por:

- a) Un representante del ayuntamiento donde se encuentre ubicada la zona de salud; si ésta comprendiera más de un municipio, podrán formar parte, además del representante del Ayuntamiento cabecera, hasta cuatro representantes más, elegidos entre y por los restantes municipios que la compongan.
- b) En el medio urbano, podrán formar parte, además del representante del ayuntamiento donde se encuentre ubicada la zona de salud, hasta un máximo de tres representantes de la junta de distrito.
- c) Un representante de los servicios sociales de base o servicios sociales de carácter público existentes en la zona de salud, designados por los municipios correspondientes.
- d) El coordinador del equipo de atención primaria.
- e) Dos representantes del equipo, elegidos por y de entre sus miembros.
- f) Un farmacéutico con ejercicio profesional en la zona de salud.
- g) Un veterinario con ejercicio profesional en la zona de salud.
- h) Dos representantes de organizaciones sindicales, atendiendo a los criterios de la profesionalidad según el Artículo 7 del Título III de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.
- i) Un representante de los consejos escolares constituidos en la zona de salud.
- j) Hasta un máximo de cuatro representantes de asociaciones ciudadanas radicadas en la zona de salud, elegidos de la siguiente forma:
 - o Un representante de las asociaciones de consumidores y usuarios, radicadas en la zona, si los hubiere, elegidos por y de entre sus miembros.
 - o Un representante de las asociaciones de vecinos, radicadas en la zona, si las hubiere, elegido por y de entre éstas.
 - o Representantes de otras asociaciones ciudadanas radicadas en la zona, elegidos por y de entre sus miembros, hasta que quede completado el número de cuatro previsto para el conjunto de la representación de asociaciones ciudadanas.

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Valle del Huecha, creado a iniciativa municipal, se regula por lo establecido en la Ley de Consejos Escolares de Aragón y se organiza a través de lo especificado en el Reglamento de Régimen Interno del Instituto, con arreglo a las normas recogidas en el R.D. 83/1996. En este Consejo están representados director, jefe de estudios, profesores, asociación de padres y

madres, alumnado, el personal de administración y servicios, el Ayuntamiento y el secretario del instituto, con voz pero sin voto.

De las entrevistas realizadas al equipo de gobierno se extrae que existe intención de crear en un futuro un Pleno Infantil, promoviendo una política educativa municipal que aproxime la vida municipal a los escolares y fomente la cultura democrática y de convivencia participativa; así como establecer una serie de sesiones de trabajo –que no comisiones- con Bienestar Social y Sanidad, para contar con la opinión de médicos y trabajadores del sector.

En esta línea, en el primer taller de participación se valoró positivamente la existencia de la estructura del Consejo de Salud, aunque considerando como debilidad que todavía no se haya constituido. También en el taller se consideraron debilidades (o aspectos negativos internos) la inexistencia de un órgano de participación municipal (cuestión señalada como prioritaria), así como de comisiones de otras materias que no sean fiestas.

En el segundo taller participativo se recogieron varias propuestas que atañen a la materia de este apartado:

Sobre la organización municipal:

- Promover, desde el Ayuntamiento, la realización de Asambleas ciudadanas por zonas/barrios para explicar las situación y conocer las necesidades de la población.
- Crear comisiones de diferentes ámbitos.

Sobre la utilización de estrategias, recursos y/o instrumentos

- Crear un órgano de participación donde se pueda opinar.
- Fomentar el voluntariado.
- Crear un Consejo de Infancia y Adolescencia
- Fomentar la cultura y la participación ciudadana
- Fomentar el respeto y respetar las opiniones.

3.3 Marco Normativo: Reglamento de Participación Ciudadana

La localidad no dispone de un reglamento de participación ciudadana, ni otros textos legales municipales que regulen aspectos relacionados con la participación ciudadana. En este sentido, una de las propuestas realizadas en el segundo taller participativo fue la aprobación de un Reglamento de Participación Ciudadana de Mallén. En esta línea, existió en el año 2008 una propuesta del grupo Chunta Aragonesista al Pleno Municipal de la aprobación de un "Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mallén", cuyo documento adjuntaba. La propuesta no prosperó.

Así, la regulación de los aspectos relacionados con la Participación Ciudadana en Mallén, a falta de una normativa local, se sitúan en un marco normativo más general, que va desde el derecho internacional al derecho local, pasando por los niveles intermedios de la Comunidad Europea y del Estado Español. Algunos de los textos más relevantes que hacen referencia a la participación a los distintos niveles son:

Derecho Internacional (Tratados Internacionales y Declaraciones sectoriales), entre los que destacan:

- Declaración Universal de Derechos Humanos, que recoge en el Art. 21.1 que "Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos".
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966, que en el Art. 25 establece que "Todos los ciudadanos gozarán, (...), de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente escogidos".

Derecho Comunitario

- Tratado de la Unión Europea, que en su Art. 1 establece que "Las decisiones serán tomadas de la forma más abierta y próxima a los ciudadanos que sea posible".
- Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea, que establece la participación como uno de los cinco principios que constituyen la base de una buena gobernanza (apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia), considerando necesario abrir las decisiones públicas a la participación ciudadana en cada una de las fases de formación de las políticas públicas.

- Otros textos sectoriales en materia de medio ambiente (“Convenio de Aarhus...”), hidráulica (“Directiva Marco del Agua”), etc.
- Recomendación Rec (2001) 19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local, en la que recomienda definir una política de promoción de la participación de los ciudadanos en la vida pública local.

Derecho Español y Aragonés

- Constitución Española (1978), que en el Art. 1.1 establece que “España se constituye en un Estado Social y Democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.”, en el Art. 9.2 recoge que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para [...] facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”, en el Art. 23.1 establece que “Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.”. También recoge una serie de mecanismos de democracia directa, como la Iniciativa Legislativa Popular (Art. 87.3), el Referéndum (Art.92) o el Derecho de Petición (Art. 29) y de participación en los diferentes poderes del estado y mecanismos de participación sectorial.
- Estatuto de Autonomía de Aragón (2007), que ordena a los poderes públicos aragoneses –autonómicos y locales- promover la participación ciudadana en la construcción de políticas públicas. Entre otros artículos, destacan el Art. 15.1 “Los aragoneses tienen derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos, en los términos que establecen la Constitución, este Estatuto y las Leyes.”, el Art. 15.3 “Los poderes públicos aragoneses promoverán la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico.”, el Art. 20.a “Corresponde a los poderes públicos aragoneses, sin perjuicio de la acción estatal y dentro del ámbito de sus respectivas competencias (...) facilitar la participación de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social.”, o el Art. 82.1 “Los municipios son las entidades territoriales básicas de Aragón, dotadas de personalidad jurídica y autonomía para la gestión de sus intereses respectivos, y medio esencial de participación de la comunidad vecinal en los asuntos públicos.”
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Esta ley tiene un triple alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública, reconoce y garantiza el acceso a la información

y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

- Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón que garantiza de forma efectiva la transparencia de la actividad pública a través de una serie de obligaciones de publicidad activa dirigidas, entre otras, a las Administraciones Locales, el derecho a la información pública de forma accesible y comprensible, y a la veracidad y objetividad de esa información y el derecho de participación en la planificación, elaboración y evaluación de las políticas públicas del Gobierno de Aragón, a través de mecanismos que promuevan un diálogo abierto, transparente y regular, y de participación en la toma de decisiones en los asuntos que incidan directa o indirectamente en el interés público.

Legislación de Régimen Local

- Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, que dedica por completo el Título III a la Participación ciudadana, estableciendo las Disposiciones generales (Capítulo I), la Organización administrativa y programación de la participación ciudadana (Cap. II), los Derechos en materia de participación ciudadana (Cap. III), unas Disposiciones generales sobre los instrumentos de participación ciudadana (Cap. IV) y una serie de Medidas de fomento de la participación ciudadana (Cap. V).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL'85), que dedica el Capítulo IV a la Información y participación ciudadanas (artículos 69 a 72). En él se establece que "Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local." (Art. 69.1), o que "Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación (...)."
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que modifica la LRBRL'85, en la que la participación ciudadana constituye uno de los pilares claves de la reforma. Se modifican artículos que atañen a esta materia, tales como el 70 bis, que recoge en el punto 1 que "Los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales." El artículo 70 bis.2 establece que "Los vecinos que gocen del derecho

de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de la competencia municipal.”, indicando diferentes porcentajes de vecinos del municipio que deben suscribir dichas iniciativas según las dimensiones de los municipios. En el punto 3 del mismo artículo se recoge que “Las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.”

- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA'99). En el apartado 4 del Preámbulo se indica que “La Ley parte del carácter insustituible que tiene el municipio como ente representativo y cauce de participación de los vecinos en el gobierno y la administración de los asuntos comunes de la colectividad. (...) Las normas imperativas que se incluyen se dirigen exclusivamente a garantizar el respeto al pluralismo político (grupos políticos, comisiones) y la participación ciudadana.” Por otra parte, la LALA admite fórmulas de gobierno directo “como la del concejo abierto o el reconocimiento de la gestión descentralizada con personificación de las entidades locales menores, aunque limitado a las que tengan una población de 500 habitantes (...)”.

En la Sección 2ª del Capítulo VI *Regímenes especiales* de la presente Ley se establece un régimen simplificado para los pequeños municipios, recogido en el Art. 58: “Los municipios de población inferior a mil habitantes podrán acogerse a un régimen simplificado de funcionamiento, que se ajustará a los siguientes principios: a) La organización complementaria responderá a criterios de sencillez y participación ciudadana; b) La Diputación General de Aragón elaborará un Reglamento orgánico tipo de carácter supletorio. (...)”.

El Capítulo V está íntegramente dedicado a la Información y participación ciudadanas, que en los artículos de 152 a 157 regula los principios generales, las relaciones con los ciudadanos, la asistencia a las sesiones, los medios de participación ciudadana, las asociaciones de vecinos y las consultas populares. En el Art. 155 se establece que “Las Corporaciones locales facilitarán la participación ciudadana a través de los distintos medios a su alcance (...)”. El Art. 156.1 regula que “Las asociaciones constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos tendrán la consideración de entidades de participación ciudadana, siempre que estén inscritas en el Registro municipal de asociaciones municipales.”.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo Capítulo II está dedicado a la Información y participación ciudadana.
- Reglamentos locales de participación ciudadana, en caso de existir.

3.4 Otros elementos

Se recogen en este apartado otras características de la participación a nivel institucional que, si bien no han sido recogidas en los apartados anteriores, son importantes a la hora de configurar una imagen fiel de la participación en el municipio. Se trata de elementos como los canales de información, las posibilidades de intervención en los plenos municipales y la formación en participación ciudadana.

Canales de información

Según el Ayuntamiento, en una localidad de pequeñas dimensiones como Mallén la comunicación de la información frecuentemente se realiza de forma directa, ya que habitualmente la gente acude personalmente a consultar o exponer cuestiones de su interés con el Alcalde o un Concejal. No obstante, existen canales formales de información accesibles y vivos, destinados a maximizar la comunicación entre Administración y ciudadanía.

Al margen de la web municipal (www.mallen.es), que será analizada en el apartado 5 del presente documento, el municipio dispone de numerosos canales de comunicación e información, tales como atención en mostrador, tablones de anuncios, buzón de quejas y sugerencias, bando escrito, megafonía, cartelería, buzoneo, octavillas, redes sociales y una aplicación para telefonía móvil. A continuación se analizan y valoran los diferentes medios:

Existen 13 tablones de anuncios distribuidos estratégicamente por el municipio. En ellos se publica tanto información institucional como del tejido asociativo o ciudadanos a nivel particular. Dos de los tablones, situados en el Ayuntamiento y el Centro de Juventud, contienen únicamente información institucional. Existe una percepción generalizada de que los tablones de anuncios se actualizan con frecuencia adecuada, eliminando la información obsoleta. Alguno de los entrevistados considera que la ubicación de los tablones no es la más idónea, si bien constituye una opinión aislada.

Los Bandos municipales se cuelgan en los tabloneros y difunden por megafonía para informar sobre aspectos puntuales como el pago de impuestos municipales, cortes de agua, etc.

Al inicio de la presente legislatura, en junio de 2015, se instaló un buzón de quejas y sugerencias en el Ayuntamiento, junto a la entrada, en un lugar estratégico para asegurar que desde la oficina no exista contacto visual y asegurar la discreción a sus usuarios.

El Ayuntamiento ha puesto en marcha una aplicación para telefonía móvil (App Mallén), de descarga gratuita, mediante la cual se informa de los eventos culturales, programa de fiestas, teléfonos de interés y bandos del Ayuntamiento.

Además de los canales de información formales ya descritos anteriormente, en ocasiones la comunicación se realiza de forma directa, hay población que se acerca, en la vía pública, al alcalde o concejales para solicitarles información o hacer propuestas sobre diferentes aspectos de la gestión municipal. Desde el Ayuntamiento se lamenta que la población es muy dada a hacer comentarios y propuestas verbalmente por la calle, pero son mucho más reticentes a hacerlas de manera formal, quedando constancia por escrito. En el otro punto, los vecinos de Mallén participantes en el primer taller consideraron como una de las debilidades más importantes la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento a las sugerencias formuladas por los ciudadanos. Así, en el segundo taller se propuso, entre otras cuestiones, que desde el Ayuntamiento se responda a aquellas sugerencias que estén firmadas, justificando su respuesta.

Otra propuesta que se recogía en el segundo taller de participación es la puesta en marcha de un buzón de quejas y sugerencias on-line, para que los ciudadanos puedan realizar sus aportaciones sin necesidad de acudir al Ayuntamiento.

En las entrevistas realizadas a agentes políticos y técnico del Ayuntamiento, los entrevistados en general se declaran satisfechos con los medios de comunicación existentes, aunque siempre se pueden mejorar. Indican que los perfiles institucionales en las redes sociales (Ayuntamiento de Mallén y Cultura Ayuntamiento de Mallén, ambos en Facebook) tienen mayor contenido, están más actualizados y son más utilizados que la página web del Ayuntamiento. Señalan que estos medios de comunicación, así como la app para telefonía móvil o los grupos de whatsapp, no llegan a todos los vecinos, haciéndose patente la brecha digital en algunos sectores de población.

En el análisis DAFO realizado en el primer taller de participación de Mallén se consideró como una fortaleza municipal la existencia de varios canales de comunicación entre el

Ayuntamiento y el ciudadano. Sin embargo, se identificaron varias debilidades en esta línea, y la mayoría de ellas fueron consideradas cuestiones prioritarias:

- El horario de oficina es incompatible con los horarios laborales
- Poca atención / mala atención al ciudadano por el Ayuntamiento / servicios municipales
- No hay respuesta a las sugerencias de los ciudadanos por el Ayuntamiento
- No hay buzón de quejas y sugerencias online
- La población de mayor edad no tiene acceso a la información de la Web
- Falta de contenido en la página Web
- No hay administración electrónica

Sobre la base de los resultados del análisis DAFO del primer taller, se recogen en el segundo taller de participación las siguientes propuestas:

Sobre la organización municipal:

- Actualizar y modernizar la página web municipal.
- Responder, desde el Ayuntamiento, a las sugerencias que estén firmadas, justificando la respuesta.
- Promover, desde el Ayuntamiento, la realización de Asambleas ciudadanas por zonas/barrios para explicar las situación y conocer las necesidades de la población.

Sobre la utilización de estrategias, recursos y/o instrumentos

- Preparar trimestralmente, desde el Ayuntamiento, una hoja informativa para colgar en el Ayuntamiento, Hogar del Jubilado, Consultorio médico, Residencia, con información municipal (plenos, información que se cuelga en la web...).
- Crear un buzón de quejas y sugerencias on-line, para que se pueda participar sin ir al Ayuntamiento.
- Ampliar los horarios de atención al ciudadano.

En el Programa Electoral del partido político POR MALLÉN se apuntaban varias mejoras previstas en cuanto a los canales de información y comunicación del Ayuntamiento, a saber:

- Ampliar el horario de atención al público del ayuntamiento, adaptándolo a las necesidades de la población.
- Colocar un buzón de sugerencias en el ayuntamiento para que cualquier vecino pueda hacer sus aportaciones.
- Mejorar la página web del Ayuntamiento, convirtiéndola en la ventana del ayuntamiento a sus ciudadanos, garantizando una gestión municipal transparente.

Publicar toda la información municipal que pueda ser de interés para los vecinos (Presupuestos municipales, estado de las cuentas, concursos y adjudicaciones,

trámites de padrón, licencias de obras, tablón de anuncios, bandos municipales...)

- Desarrollar un gestor de incidencias. Además de las vías tradicionales para la comunicación de incidencias, se desarrollará una aplicación para poder hacer saber a través del móvil incidencias detectadas en el municipio, comprometiéndonos a buscarles solución lo antes posible.
- Realizar una asamblea anual para rendir cuentas a todos los vecinos.
- Difundir la convocatoria de los plenos, a través de tablones, página web, redes sociales, para que todos los ciudadanos puedan asistir.
- Creación del "concejal número 12". Cualquier ciudadano podrá presentar, previa tramitación, cuestiones de interés general ante el pleno.
- Al finalizar los plenos, los ciudadanos podrán continuar reunidos con alcalde y concejales, para tratar aquellos temas que consideren necesarios.

Alguna de estas medidas previstas ya se ha llevado a cabo (instalación del buzón de sugerencias), otras están en vías de desarrollo y algunas aún no se han abordado.

Posibilidad de participación en Plenos municipales

Como ya se ha indicado en el apartado correspondiente, el Pleno está compuesto por la totalidad de concejales (11) y celebra sesión ordinaria trimestralmente (en enero, abril, julio y octubre), en horario variable en función de la disponibilidad de los concejales.

Las sesiones del Pleno son públicas, tal y como establecen el artículo 118 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y el artículo 70 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Aunque no está reconocido en ningún texto legal y por tanto no es preceptivo hay que indicar que no son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno Local, ni de las Comisiones Informativas, sin embargo podrán convocarse a éstas últimas, a efectos de escuchar su parecer o recibir informe sobre un tema concreto, a representantes de las asociaciones. Así mismo, la ciudadanía o las asociaciones tampoco tienen posibilidad de introducir propuestas en el orden del día del pleno municipal, sólo se permite su participación una vez finalizado el mismo, cuando se cede la palabra al público asistente y, por tanto, sus intervenciones no se reflejan en acta.

Alguno de los entrevistados critica la variabilidad del horario de celebración de los Plenos, considerando que dificulta la asistencia de la ciudadanía.

Según fuentes municipales, el nivel de asistencia a los Plenos es elevado, entre 30-60 personas habitualmente, mayor aún en momentos puntuales (el Pleno de constitución de la nueva Corporación Municipal...). Algún entrevistado indica que desde la nueva legislatura acude gente que antes no acudía, y que vecinos que anteriormente solían asistir ya no van. Se han recogido opiniones que consideran que el hecho de que se denunciara al anterior Alcalde (Antonio Asín, del PSOE) por corrupción y prevaricación (entre 2009 y 2011), que los agentes de la Brigada de Blanqueo de Capital registraran la documentación del Ayuntamiento (el 03/05/2011), y que el Alcalde y otros Concejales fuesen llevados a juicio y resultasen todos absueltos (aunque el Alcalde inhabilitado para desempeño de la función pública durante 7 años), ha generado desconfianza de la ciudadanía por la gestión municipal. Ello provoca que la población quiera conocer exactamente qué ocurre y el estado actual de las cuentas municipales, motivo por el que acuden a los Plenos. Indican que antes de la denuncia de 2009 el nivel de asistencia al Pleno era muy reducido, y que existe cierto morbo por los temas que quedan pendientes de resolver, principalmente sobre planeamiento urbanístico y deuda municipal.

Debido a esta situación municipal y al elevado número de público asistente a los Plenos, fuentes municipales indican que anteriormente se abría a la ciudadanía el turno de ruegos y preguntas, que como ya se ha señalado, no constan en acta. Sin embargo, en el primer Pleno de la actual legislatura se presentaron muchos temas personales que no tenían relación con el orden del día, y se generó un importante debate entre los asistentes. Algunos concejales consideran que no todos los temas tienen entidad suficiente como para preguntarse en el Pleno. Lo comentaron con el Alcalde y desde entonces no se ha abierto el turno de ruegos y preguntas al finalizar. El Alcalde comenta que se prevé abrir el turno de ruegos y preguntas, restringido a los puntos del orden del día del Pleno. Algunos de los agentes entrevistados criticaron duramente esta medida adoptada por la Corporación municipal, dudando incluso de la legalidad de la misma. También en el primer taller de participación se consideró como una debilidad municipal de las más relevantes el hecho de que no sea posible participar en los plenos por parte de los ciudadanos.

El equipo de gobierno indica que están estudiando la creación del "Concejal nº 12", de forma que cualquier ciudadano podría presentar un tema ante el Pleno, incluyéndolo en el Orden del día, si fuese de interés general (para lo cual debería estar respaldado por las firmas de un número mínimo de vecinos). Esta iniciativa, novedosa, constituiría un importante acercamiento de la población a la gestión municipal y fomentaría en alto grado la participación ciudadana en la vida política.

Formación en participación ciudadana

Los responsables municipales señalaron que no se ha recibido formación específica en participación ciudadana ni para personal municipal ni para asociaciones o población en general. En este sentido, uno de los principales problemas identificado en las entrevistas a agentes políticos es el desinterés de la población por participar e implicarse. Desde el actual equipo de gobierno se declara que es necesario incrementar la participación de los vecinos en la vida política, que es uno de sus objetivos, para conocer sus inquietudes y necesidades, y poder mejorar entre todos el municipio, avanzando hacia un objetivo común.

En general, los agentes entrevistados consideran que sería muy positivo realizar acciones formativas en esta materia, tanto destinadas al equipo de gobierno como a al tejido asociativo y a la ciudadanía. Sin embargo, algunos entrevistados consideran que la población no está motivada y resulta muy complicado conseguir la participación de la gente.

Desde algunas asociaciones se considera que la formación en participación ciudadana puede constituir una herramienta útil que les permita llegar mejor a los vecinos y conseguir una mayor participación de los mismos en las actividades que organizan las asociaciones.

DIAGNÓSTICO SOBRE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA
¿Cómo ves la participación ciudadana en Mallén?

La Diputación Provincial de Zaragoza, a través de la Delegación de Participación Municipal pretende, en el ejercicio de asistir a las entidades locales, facilitar la participación de la población en la toma de las decisiones sobre los asuntos que afectan a la ciudadanía y, con ello, mejorar la calidad de la democracia.

Esta delegación, en colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón (*Aragón Participa*), está elaborando un *Diagnóstico sobre la Participación y Transparencia* en Mallén.

Te invitamos a los talleres participativos que se van a celebrar.

Consideramos que tienes mucho que decir.

Participando, ¡ahora te toca a ti!

Taller 1
miércoles
11
noviembre

Conoceremos
¿Qué es participación ciudadana?
Procesos participativos
Experimentaremos
Diagnóstico participativo
o "foto fija" de la participación

Conoceremos
Herramientas para la participación
Experiencias de participación
Experimentaremos
Propuestas para incorporar la
participación ciudadana en la gestión
municipal

Taller 2
miércoles
18
noviembre

Horario: **18:30 a 21:00 horas**
Lugar: **Casa de Cultura (C/ Padre Ibáñez).**

4 Análisis de experiencias de participación ciudadana

En los últimos años se han desarrollado varios procesos participativos, los más destacados han sido los siguientes:

Agenda 21 Local

La Agenda 21 Local es una herramienta de planificación participativa basada en la integración, con criterios sostenibles, de las políticas ambientales, económicas y sociales del municipio, y que surge de la participación y toma de decisiones consensuadas entre los representantes políticos, personal técnico municipal, agentes socioeconómicos y ciudadanía del municipio. Este instrumento de gestión, de carácter no vinculante, surge del "Programa Global para el Desarrollo Sostenible en el siglo XXI", enmarcado dentro de la "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible", celebrada en Río de Janeiro en Junio de 1992.

El Programa 21 establece, claramente, la necesidad de incorporar la opinión y deseos de toda la comunidad durante su elaboración, seguimiento y evaluación "uno de los requisitos fundamentales para alcanzar el desarrollo sostenible es la amplia participación de la opinión pública en la adopción de decisiones. Además, en el contexto más concreto del medio ambiente y el desarrollo, se ha hecho evidente la necesidad de emplear nuevas formas de participación. Se trata de la necesidad de que las personas, los grupos y las organizaciones participen en los procedimientos de evaluación del impacto ambiental, conozcan el mecanismo de adopción de decisiones y participen en él, sobre todo cuando existe la posibilidad de que esas decisiones afecten a las comunidades donde viven y trabajan".

Durante la fase de elaboración, auditoría de sostenibilidad, se desarrolló un proceso de participación ciudadana, en el que se emplearon herramientas como entrevistas en profundidad con diferentes agentes, tres tipos de encuestas (satisfacción de la población adulta con determinados aspectos y servicios municipales, movilidad y población joven) y la celebración dos Jornadas y de tres sesiones del Foro por la Sostenibilidad.

La Agenda 21 Local de Mallén se aprobó por acuerdo unánime del pleno el 13 de noviembre de 2012. Desde esta fecha y hasta la actualidad, en relación a la participación ciudadana para el seguimiento, evaluación y revisión del Plan de Acción Local, se han celebrado un total de tres reuniones del Foro Ciudadano en las que el Ayuntamiento expone los avances llevados a cabo y las personas asistentes realizan nuevas propuestas y, en caso necesario, se priorizan las nuevas acciones a implementar en un corto plazo de tiempo. La última se celebró el 23 de septiembre de 2015.

El Foro Ciudadano está abierto a cualquier vecino o vecina que quiera asistir aunque se revela que la tipología de asistentes a las reuniones ha sido, principalmente, responsables políticos, técnico municipal y representantes de asociaciones. Los medios empleados para la convocatoria son envío de email al registro de personas que han asistido a otras reuniones del Foro, cartelería, web municipal y facebook institucional.

En cuanto al nivel de asistencia a las reuniones del Foro Ciudadano se observa que la participación es muy baja. En el análisis DAFO realizado en el primer taller de participación se consideró como una de las debilidades municipales más relevantes el desconocimiento de la Agenda 21 Local y de las acciones realizadas por los vecinos de Mallén. Los representantes del tejido asociativo entrevistados no pudieron opinar sobre el proceso porque lo desconocen.

Este proceso, según el Ayuntamiento, supuso la primera experiencia de participación ciudadana. La valoración que hacen del proceso no es demasiado satisfactoria, debido a que participa muy poca gente, siempre los mismos, y desde la Corporación Municipal se opina que los proyectos que se llevan a cabo creen que se realizarían igualmente aunque no estuviera la Agenda 21 Local. Y otros proyectos tienen un coste económico tan elevado que son imposibles de realizar.

Presupuestos participativos

En la presente legislatura desde la Corporación Municipal se ha impulsado un proceso participativo para la elaboración del presupuesto municipal de 2016. Desde el Ayuntamiento se valora positivamente el proceso. Teniendo en cuenta que es la primera vez que se pone en marcha un proceso de estas características, la respuesta de la ciudadanía ha sido satisfactoria.

Gráfico 4.1: Cartel del proceso de Presupuestos Participativos 2016



Fuente: www.mallen.es y Fuente: Facebook del Ayuntamiento

El 6 de octubre de 2015 se cuelga tanto en la web municipal como en el perfil de facebook del Ayuntamiento una noticia que dice así:

"En estos días comenzaremos a trabajar en la elaboración de los presupuestos municipales del 2016.

Os animamos para que a través de este perfil, nos hagáis llegar vuestras opiniones sobre proyectos que deberían estar incluidos en los presupuestos del año que viene. Vuestras opiniones serán tenidas en cuenta y valoradas a la hora de preparar los presupuestos."

Al pie de la noticia se incluía un enlace⁵ a un formulario en el que se recogían de forma anónima las aportaciones (Gráfico 4.2).

⁵ https://docs.google.com/forms/d/1GqxshKa_ummuf7817Ra3EWn8ArqT3XC1KVZv-yH5FoA/viewform

Gráfico 4.2: Formulario para realizar aportaciones

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2016

Si quieres participar en la elaboración de los presupuestos municipales del 2016, del Ayuntamiento de Mallén, este es uno de los canales que te ofrecemos para poder hacerlo. Rellena este formulario y tu opinión será tomada en cuenta por los representantes políticos a la hora de elaborar los presupuestos.

**Obligatorio*

¿En qué área quieres hacer una aportación *

¿Por qué se quiere proponer? ¿Cuáles son los motivos para hacer esta propuesta?

¿Qué se propone? ¿En qué consiste? Breve descripción de la propuesta *

Fuente: www.mallen.es y <https://www.facebook.com/Ayuntamiento-de-Mall%C3%A9n-349913995218411/>

En cuanto a los resultados del proceso, se han recibido un total de 17 aportaciones, de las cuales se ha incorporado al presupuesto únicamente una propuesta (incluir a la biblioteca en los presupuestos del Ayuntamiento). Algunas de las aportaciones son sin coste económico, por lo que se podrán tener en cuenta y poner en marcha sin necesidad de incluirlas en el presupuesto municipal (p.e. crear grupos de trabajo en distintas áreas municipales en los que participen además de concejales y personal del Ayuntamiento, representantes de asociaciones y vecinos de la localidad). Otras propuestas se intentarán gestionar a través de DPZ (mantenimiento de la red de caminos...). Alguna hace referencia a cuestiones que superan el ámbito municipal y que, aunque desde el Ayuntamiento se pueden respaldar, quedan fuera de sus competencias.

En el análisis DAFO del primer taller de participación se consideró la elaboración de presupuestos participativos como una fortaleza, siendo considerado el aspecto más importante de todos los identificados.

Consejo Municipal de Infancia

Recientemente se ha iniciado el proceso de creación y puesta en marcha de un Consejo Municipal de Infancia, impulsado por el Ayuntamiento de Mallén, en colaboración con el Gobierno de Aragón. Con este proceso se pretende obtener, además, el reconocimiento de Ciudad Amiga de Unicef.

El Equipo de gobierno declara que considera importante fomentar la participación, y entre otras, la participación infantil y juvenil, porque es un derecho de los niños y jóvenes, porque en sus manos está el futuro, y porque consideran importante que su voz se oiga y se tenga en cuenta.

El 14 de diciembre de 2015 se realiza la primera reunión, que constituye una primera toma de contacto. A esta convocatoria se cita a representantes de los diferentes grupos políticos, técnicos del Ayuntamiento, técnico de juventud y participación ciudadana de la Comarca, Policía Local, colegio, instituto, AMPAS del colegio y del IES, representantes de diferentes asociaciones que trabajan con niños y jóvenes y un representante del Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón.

Desde el Ayuntamiento se valora positivamente el desarrollo de esta primera sesión, en la que participaron 15 personas de los distintos ámbitos anteriormente citados. Se concluye que a finales de enero se presentará el proyecto en los claustros del colegio e instituto, y en febrero se realizará la próxima reunión, abierta a todo aquel que esté interesado, y a la que se invitará a los Servicios Sociales y personal sanitario a formar parte del equipo motor.

Campaña "Yo compro en Mallén"

Entre el Ayuntamiento y los comerciantes locales se ha desarrollado una campaña navideña para motivar la compra en los establecimientos de la localidad en lugar de las grandes superficies. Cada establecimiento participante hace una aportación económica y reparte boletos en función del importe de la compra. El 16 de enero de 2016 se realizará un sorteo de distintos vales de compra en los establecimientos participantes.

Gráfico 4.3: Cartel de la campaña "Yo compro en Mallén"



Fuente: Facebook del Ayuntamiento

Creación de POR MALLÉN como partido político

En las entrevistas realizadas a agentes políticos del Ayuntamiento, los miembros del grupo POR MALLÉN señalan el proceso de creación de su partido político como una experiencia de participación ciudadana. Indican que varios concejales de otros grupos políticos, junto con gente de su entorno, se juntaron y realizaron tres reuniones sobre quien estaba interesado en ir a listas o no. Tras un proceso deliberativo en el que todos opinaron y se escucharon todas las propuestas, sacaron una lista de candidatos. Señalan que incluso se plantearon el sacar la lista a opinión de todo el pueblo y que los vecinos votasen quien querían como cabeza de lista, pero al final concluyeron que sería mejor llegar a un acuerdo internamente. La elección del cabeza de lista, Rubén Marco Armingol, actual Alcalde, se realizó por consenso.

Asimismo, apuntan a que mucha gente colaboró en la campaña electoral, aún sin estar en listas, o ayudaron a crear el programa electoral. Para la elaboración del programa electoral abrieron el proceso a la participación de toda la ciudadanía, para que realizasen sus aportaciones (a través de un formulario colgado en su blog) y participasen en todas las reuniones para informar de todos y cada uno de los pasos que estaban dando.

Comisión de fiestas

Desde el Ayuntamiento se identifica como experiencia de participación ciudadana la Comisión de Festejos, recuperada en la presente legislatura. En ella participan representantes del área de cultura del Ayuntamiento y distintas asociaciones y particulares. Está abierta a la participación de todas aquellas personas interesadas que quieran colaborar e implicarse, aportando diferentes puntos de vista.

Se puso en marcha un formulario, colgado en Google Drive, con enlace desde el perfil institucional del Ayuntamiento en facebook, para recoger opiniones de lo que ha gustado y de lo que no, de cara a mejorar el programa del año que viene. Fuentes municipales indican que la participación ha sido superior que en el proceso de presupuestos participativos.

En el primer taller se consideró como una fortaleza municipal la existencia de la Comisión de fiestas, si bien fue considerada como un aspecto poco relevante entre el total de aspectos identificados en el análisis DAFO.

No obstante, en alguna entrevista a representantes del tejido asociativo se ha recogido la percepción de que en realidad el programa de fiestas no se hace de manera participada, sino que se invita a asistir a las asociaciones, pero que el Ayuntamiento ya ha elaborado previamente el programa. No se trata de una opinión generalizada, no obstante, puede constituir una llamada de atención para revisar el funcionamiento de la Comisión.

Otras experiencias de participación ciudadana previstas

Además de las experiencias de participación ya realizadas y de las que se están desarrollando en la actualidad, existen una serie de procesos previstos en los que la participación ciudadana constituye un pilar fundamental. Según informan desde el Ayuntamiento, está prevista la puesta en marcha en un futuro no demasiado lejano las siguientes actuaciones:

- Una serie de reuniones de trabajo –que no comisiones- entre Bienestar Social y Sanidad y contar con la opinión del personal sanitario y trabajadores del sector.
- Asamblea ciudadana anual, para rendir cuentas a todos los vecinos y recoger sus opiniones.
- Plan de Seguridad Vial, desarrollado de modo participativo, en colaboración con Aragón Participa –Gobierno de Aragón-.

- Pleno Municipal Infantil, promoviendo una política educativa municipal que aproxime la vida municipal a los escolares y fomente la cultura democrática y de convivencia participativa.
- El "Concejal nº 12", ya analizado en el apartado 3.4, en la Posibilidad de participación en Plenos municipales.

5 Participación y TICs en el Ayuntamiento

En la actualidad, resulta casi tópico el señalar la importancia de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de cara al fomento de la participación y la comunicación entre Ayuntamiento y ciudadanía. Sin embargo, no por tópica la afirmación resulta menos cierta, por lo que las Instituciones han de poner en marcha y mejorar todo este tipo de mecanismos, en aras a una mejora efectiva de su utilidad y a una consiguiente extensión generalizada de su utilización por parte de la ciudadanía.

En el siguiente apartado se describe y detallan las valoraciones obtenidas en torno a la situación de las TICs en el municipio.

Acceso a Internet

No se han registrado, ni en las entrevistas ni en el taller realizados, quejas en torno a las posibilidades de acceso a Internet a nivel general.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que la población del municipio de Mallén, como en otras zonas aragonesas, presenta las características de una población envejecida: el 20,1% de la población es mayor de 65 años. Esto conlleva ciertas dificultades para el uso de las nuevas tecnologías. Por ello, las administraciones han de fomentar entre la ciudadanía (y especialmente entre los mayores) los conocimientos necesarios para el uso de las TICs.

Por otro lado, según la información facilitada por el Ayuntamiento, en el municipio existen medios de conexión a Internet accesibles para toda la población. Dispone de dos puntos de acceso público a Internet y zonas Wi-Fi abiertas a la población en la Biblioteca y la Casa de Cultura.

Web municipal

La actual web municipal (www.mallen.es) articulada en formato portal (Gráfico 5.1), se puso en marcha en el año 2009. Tras analizarla detalladamente (a continuación se procede a describir su estructura y contenidos), se constata que en muchos de los apartados carece de contenidos, a menudo no está actualizada (en varios apartados la última información publicada data de 2012 ó 2013) y la información que proporciona es generalmente estática. Sí presenta un mayor grado de actualización el Tablón/Bando de la página de inicio y el Bando Municipal –en la sección “Ayuntamiento”-. En la web no existe posibilidad de introducir comentarios públicos, ni cuenta con un buzón de quejas y sugerencias. Al finalizar la descripción de la web municipal se analizará las valoraciones de la misma en las entrevistas y talleres realizados.

En la cabecera de la web hay dos bandas, en la zona superior existe un menú horizontal que permite acceder a las distintas secciones de la web: “Home”, “Ayuntamiento”, “Áreas”, “Municipio”, “Ciudadano” y “Contacto”; a continuación hay una zona destinada a una imagen de Mallén, al pie de la cual se lee “PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MALLÉN”.

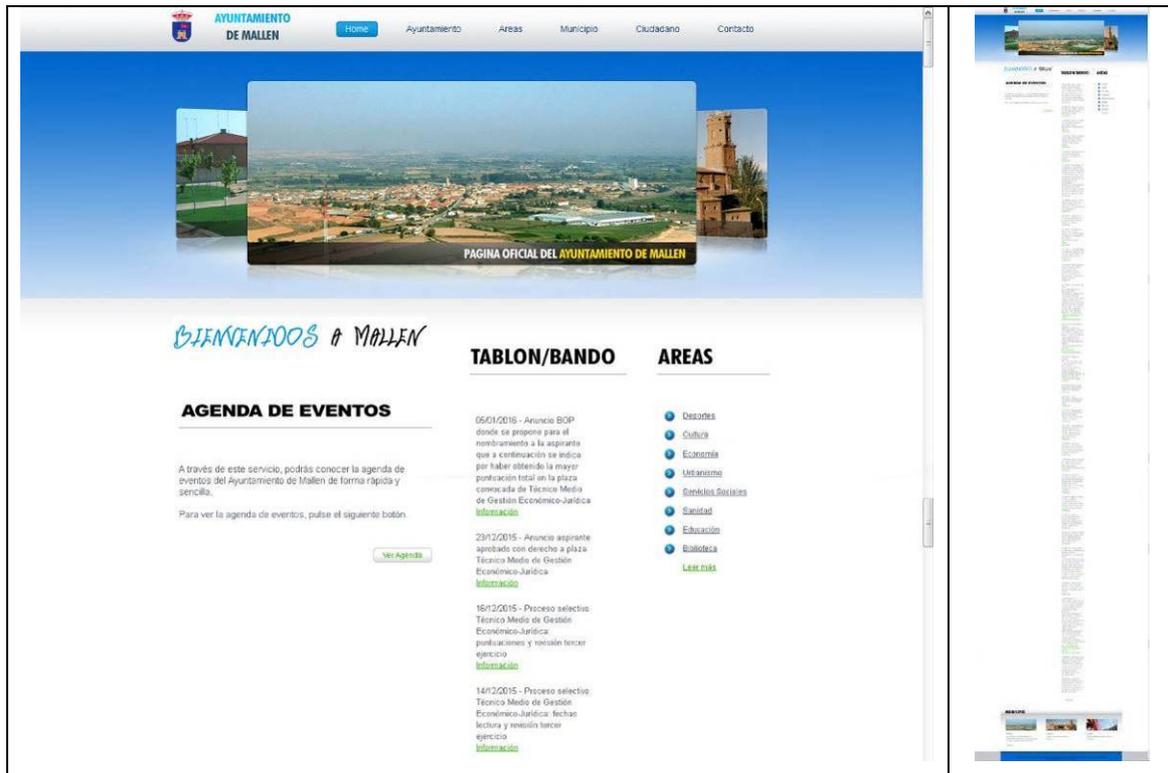
Sección “Home”

En la página de inicio el cuerpo de la página se estructura en tres columnas y un pie de página.

En las distintas columnas se sitúan un enlace a la Agenda de eventos; Tablón/bando, en el que se publican las comunicaciones del Ayuntamiento (un listado muy extenso, véase la parte derecha del Gráfico 5.1, en el que se refleja la sección al completo), en principio ordenadas cronológicamente, si bien en ocasiones la fecha que aparece no es la de publicación de la noticia, sino la de celebración del evento en cuestión; y los enlaces a las distintas Áreas del Ayuntamiento (Deportes, Cultura, Economía, Urbanismo, Servicios Sociales, Sanidad, Educación, Biblioteca).

En la zona del pie de página hay un resumen de la sección “Municipio”, con enlaces a apartados “Historia”, “Turismo” y “Fiestas”.

Gráfico 5.1: Página de Inicio de la web municipal



Fuente: www.mallen.es

Gráfico 5.2: Gestión Municipal en la web municipal



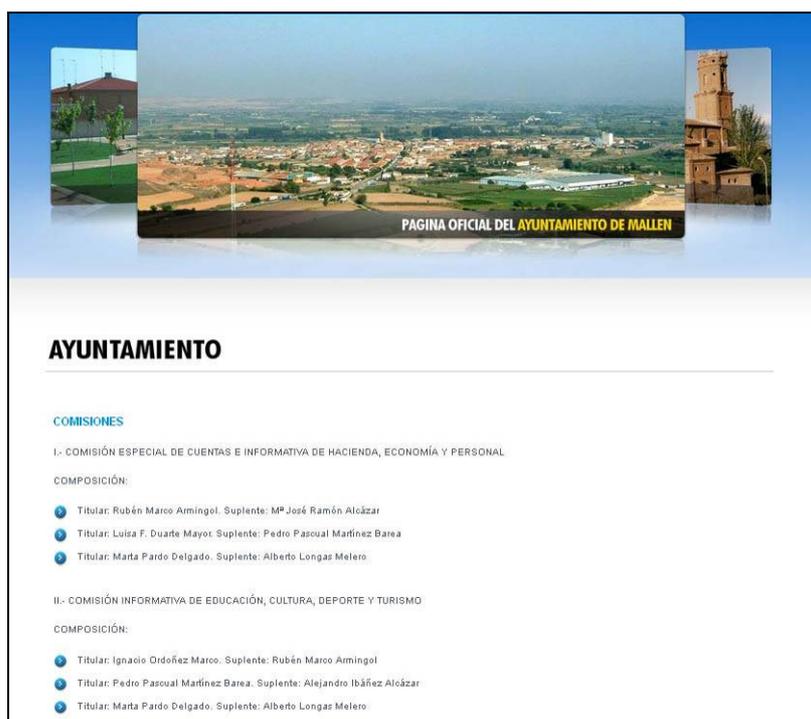
<http://www.mallen.es/gestion.html>

Sección "Ayuntamiento"

En esta sección el cuerpo de la página se estructura en dos columnas y un pie de página. En la columna de la izquierda hay un enlace a "Gestión Municipal", con una breve descripción del apartado: "Se establece el derecho de los vecinos a ser informados de los resultados de la gestión municipal. Con el fin de responder a este compromiso de transparencia, se presenta, como guía de acceso a la información del Ayuntamiento, esta sección." Sin embargo, al pinchar sobre el enlace, nos indica que está *en construcción* (Gráfico 5.2).

En la columna de la derecha está dedicado a la "Organización Municipal", con enlaces a "Corporación", "Junta de Gobierno", "Consejo de administración de la SUMM", "Comisiones" y "Delegaciones". Al clicar sobre cada uno de los órganos observamos la composición de los mismos.

Gráfico 5.3: Comisiones en la sección Ayuntamiento



<http://www.mallen.es/comisiones.html>

Desde la zona inferior accedemos a:

- "Bando Municipal", con información desde noviembre de 2010 hasta la actualidad, ordenada cronológicamente.

- “Tablón Municipal”, con información de actividades culturales, deportivas, talleres, etc. Publica información desde noviembre de 2010 a finales de agosto de 2013. Desde entonces no registra actividad.
- “Oferta de Empleo”, donde teóricamente se publica información general de convocatorias y oferta de empleo público en el BOP, pero sin contenido en la actualidad (véase Gráfico 5.4).

Gráfico 5.4: Empleo Público en la sección Ayuntamiento



<http://www.mallen.es/empleo.html>

Sección “Áreas”

Las áreas del Ayuntamiento que distingue la web en esta sección son:

- Urbanismo: Condiciones Urbanísticas del Municipio... Indica que contiene documentos digitalizados: Normas, mapas, PGOU, Plan parcial, etc. El contenido al acceder a la subsección “Urbanismo” hace referencia al Plan General de Ordenación Urbana: archivos descargables en formato .rar: Octubre 2007, Febrero 2009 y Marzo 2010. Se indica una dirección de correo electrónico de contacto: info@mallen.es.
- Economía: Estado Socio-Económico del Municipio... Presupuestos generales, fuentes de ingreso, estado económico, etc. Al acceder aparece un link para descargar la “Situación actual de las cuentas” (Estado de liquidación del presupuesto de gastos, a fecha 30/06/2015).

- Deportes: Durante todo el año, Mallén acoge un buen número de actividades deportivas. En esta subsección se publica información relativa a los cursos y actividades deportivas que se realizan en la villa, generalmente los carteles de los mismos, con opción de descargarlos, y en ocasiones con fotografías, así como la hoja de inscripción a las actividades. Al final de la misma se indica un correo electrónico de contacto: serv_deportes@aytomallen.com.
- Cultura: Mallén posee una amplia cobertura cultural relacionada con el saber. En esta subsección se listan las actividades culturales que se llevan a cabo, ordenadas cronológicamente, con documentos descargables con información detallada o cartelería. Las actividades publicadas se desarrollaron entre el 18/05/2012 y el 10/03/2013.
- Áreas Municipales: Áreas municipales, enumeración y descripción de cada una de las áreas del municipio: Alcaldía, Servicios Sociales, Sanidad, Educación.
 - Alcaldía: Indica el nombre del Alcalde-Presidente: D. Rubén Marco Armingol
 - Servicios Sociales: "En Construcción..."
 - Sanidad: "En Construcción..."
 - Educación: "En Construcción..."

Sección "Municipio"

El contenido de esta sección son enlaces a distintos apartados:

- Mapas: "En Construcción..."
- Turismo: "En Construcción..."
- Fiestas: Aparece un listado con información de las fiestas. Sólo hay dos entradas, relativas a las Fiestas del Cristo de 2012 y 2013, que incluyen la posibilidad de descargarse el programa de fiestas.
- Servicios: Cuenta con un párrafo introductorio y enlaces a:
 - Teléfonos de Interés
 - Residuos Urbanos: "En Construcción..."
 - Servicios Varios: "En Construcción..."
- Historia: Refleja los principales acontecimientos de la historia del municipio, desde los asentamientos de la Edad de Hierro hasta el siglo XIX.
- Localización: Este apartado tiene un contenido muy escueto, una única frase: "Enclavado en el bajo Valle del Huecha, muy cerca del río Ebro, en su margen derecha." y un mapa que no resulta demasiado claro.

Sección "Ciudadano"

Esta sección presenta y enlaza con los siguientes temas:

- Trámites e Impresos: "Encontrará los requisitos, horarios de atención, impresos y todos los pasos para realizar cualquier gestión. Así como los modelos de impresos necesarios para tramitar sus gestiones y podrá formalizar determinados trámites directamente por Internet". A pesar de esta descripción, al enlazar a este apartado el único contenido publicado un cartel es relativo a los horarios de atención al público en el Ayuntamiento, indicando la posibilidad de seguir la actividad municipal en facebook, www.mallen.es y la app Mallén.
- Reglamentos y Ordenanzas: En este apartado se pueden consultar y descargar todas las ordenanzas fiscales y municipales de Mallén, así como los impuestos y reglamentos municipales.
- Ayudas y Subvenciones: "Relación de ayudas y subvenciones que se pueden gestionar desde el portal para ciudadanos y empresas del Ayuntamiento de Mallén". No aparece publicada ninguna información.
- Premios y Concursos: "Relación de Premios y Concursos, así como información de bases, documentación, asignación de los mismos". No hay enlace a este tema, así que no es posible acceder a los contenidos.
- Contratos Públicos: "Accediendo a cada uno de ellos se pueden conocer sus datos específicos y obtener los pliegos de cláusulas administrativas, la memoria, los presupuestos y los planos de cada proyecto". No hay enlace a este tema, así que no es posible acceder a los contenidos. El enlace inferior remite a "Ayudas y Subvenciones".

Gráfico 5.5: Sección Ciudadano en la web municipal



<http://www.mallen.es/ciudadano.html>

Sección "Contacto"

Proporciona información para contactar con el Ayuntamiento:

En la columna de la izquierda hay un sencillo "Formulario de contacto", desde donde se pueden enviar mensajes indicando Nombre, Email, Localidad y Mensaje. Al realizar el envío del mensaje, no se recibe confirmación del envío, ni se requiere que se completen todos los campos.

Teléfonos de contacto del Ayuntamiento de Mallén: se indica la dirección y teléfono del Ayuntamiento, así como las extensiones de distintas áreas municipales (Cultura, Trabajadora Social, Sociedad Urbanística Municipal, Policía Local, Padrón Habitantes/Impuestos Municipales, Juzgado de Paz, Educación Permanente Adultos).

Emails: incluye una relación de las diferentes direcciones de correo electrónico de diferentes departamentos (Alcaldía, Secretaría, Deportes y Cultura).

Valoraciones de la web municipal

Desde el Ayuntamiento son conscientes de que la web municipal está obsoleta y es muy poco dinámica. El equipo de gobierno señala que desde su toma de posesión en junio se han actualizado algunos contenidos (organización municipal, actividades, ordenanzas, publicación del estado de liquidación del presupuesto), pero son conscientes de que, al margen de las obligaciones de publicidad activa en materia de transparencia que marca la ley, es necesario y tienen previsto actualizarla, dotarla de contenidos y mejorarla, de forma que sea una página web dinámica que permita realizar la mayoría de los trámites que los ciudadanos tienen con el Ayuntamiento, así como informar y dar publicidad de todos los comercios y empresas de la localidad y de las diferentes asociaciones.

Uno de los agentes políticos entrevistados indica que no utiliza la web, pero que en ella sí se publica información de los últimos Plenos, actas, programas culturales... Tras analizar los contenidos de la web en profundidad se concluye que se publica el orden del día de los Plenos extraordinarios y las actas de procesos de selección de personal, ambos en el Bando. No se publica la convocatoria de Plenos ordinarios, ni las actas de los Plenos o Juntas de Gobierno, entre otros. En el Bando se publica información de actividades culturales, si bien en el Área de Cultura la última información data del 10/03/2013.

Los representantes del tejido asociativo entrevistados apuntan de forma unánime que la página web del Ayuntamiento es muy mejorable, ya que la información a menudo está obsoleta y los contenidos son bastante escasos. Existen opiniones dispares en cuanto a la urgencia de su actualización, ya que algunos se declaran satisfechos con el dinamismo del perfil del Ayuntamiento en facebook, que suple las carencias de la web, y otros consideran

que son dos elementos diferentes y que es más formal la página web, por lo que debería actualizarse con cierta urgencia, incluyendo el tema de la transparencia que marca la ley.

En los talleres de participación se identificaron varios aspectos relacionados con la web municipal. En el análisis DAFO del primer taller se identifica como fortaleza el hecho de que el presupuesto municipal esté colgado en la web. En cuanto a las debilidades, las relativas a la web municipal son las siguientes:

- La población de mayor edad no tiene acceso a la información de la Web.
- Falta de contenido en la página Web.
- No hay administración electrónica.
- No hay buzón de quejas y sugerencias online.

Los tres primeros puntos fueron destacados, además, por su relevancia.

En el segundo taller se recogieron las siguientes propuestas ciudadanas que tienen relación con este tema:

Sobre la organización municipal:

- Actualizar y modernizar la página web municipal.

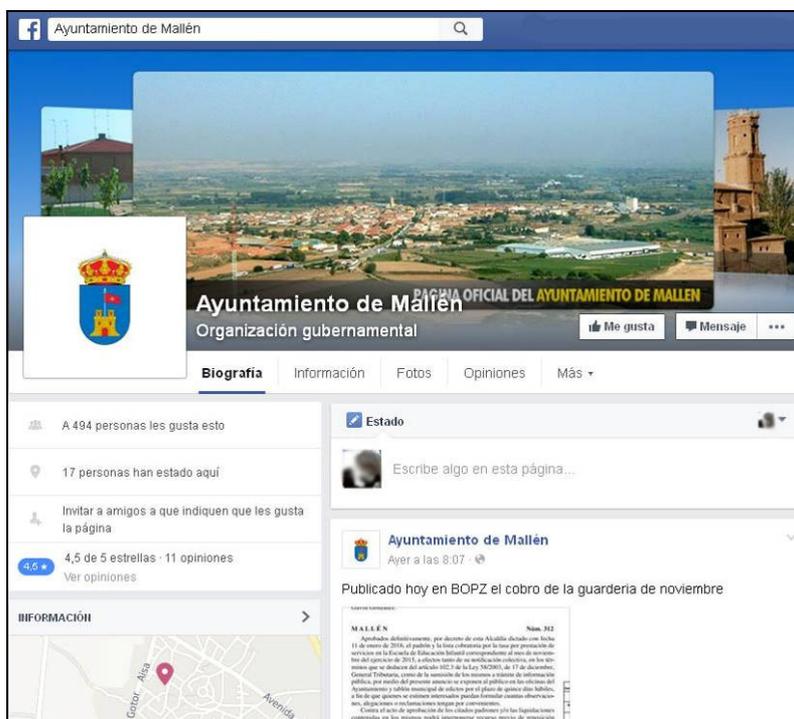
Sobre la utilización de estrategias, recursos y/o instrumentos

- Crear un buzón de quejas y sugerencias on-line, para que se pueda participar sin ir al Ayuntamiento.
- Fomentar la cultura y la participación ciudadana

Redes sociales

El Ayuntamiento gestiona dos perfiles institucionales en facebook, Ayuntamiento Mallén y Cultura Ayuntamiento Mallén. Ambos perfiles de organización gubernamental cuentan con un elevado grado de actividad, con publicaciones prácticamente a diario y un considerable número de seguidores (494 en el caso de Ayuntamiento de Mallén, y 2.903 del Área de Cultura). el Ayuntamiento de Mallén recibe una valoración media muy positiva (4,5 sobre 5 estrellas), mientras el perfil de Cultura Ayuntamiento de Mallén no cuenta con valoraciones.

Gráfico 5.6: Perfil de Facebook del Ayuntamiento de Mallén



Fuente: www.facebook.com

APP MALLÉN

El Ayuntamiento de Mallén ha desarrollado una aplicación para telefonía móvil, de descarga gratuita, a través de la cual informa a sus vecinos de los eventos culturales y deportivos, de los bandos municipales, el programa de fiestas, información turística, teléfonos de interés, así como posibilita el envío directo por parte de los vecinos, de las incidencias que observen en el municipio.

Varios de los agentes entrevistados valoraron muy positivamente la puesta en marcha de esta aplicación, que supone un medio de información inmediato y actual, que acerca a un importante sector de la población a la vida social y política del municipio, aunque existen otros sectores que no tienen acceso a estas tecnologías.

Gráfico 5.7: Cartel publicitario de la APP MALLÉN



Fuente: Facebook del Ayuntamiento de Mallén

6 Análisis de la participación desde el punto de vista del tejido asociativo y de la ciudadanía no asociada

El tejido asociativo es generador de prácticas de participación ciudadana no institucionalizadas, paralelamente o al margen de los mecanismos de participación impulsados por las instituciones públicas.

Sin embargo, no es extraño que las instituciones públicas apoyen las iniciativas del tejido asociativo, como es el caso de Mallén. A falta de textos legales a escala local que regulen o expresen el compromiso del Ayuntamiento de favorecer el desarrollo de las asociaciones de vecinos del municipio, podemos hacer referencia a textos legales a escala superior (estatal y autonómica) que sí regulan este compromiso de las Corporaciones locales:

El Artículo 156 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón hace referencia a las asociaciones de vecinos, estableciendo:

1. "Las asociaciones constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos tendrán la consideración de entidades de participación ciudadana, siempre que estén inscritas en el Registro municipal de asociaciones municipales.
2. En relación con el municipio, las asociaciones podrán:
 - a) recabar información directa de los asuntos que sean de su interés;
 - b) elevar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia municipal, y
 - c) formar parte de los órganos de participación e intervenir en las sesiones del Pleno y de las comisiones de estudio, informe o consulta, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento orgánico.
3. Los municipios, de acuerdo con sus posibilidades económicas, podrán conceder ayudas económicas a las asociaciones. La asignación de ayudas se efectuará con criterios objetivos, de acuerdo con la importancia y representatividad de las asociaciones."

En el presente apartado vamos a profundizar en el perfil del tejido asociativo del municipio, a analizar la situación actual del asociacionismo en la localidad y a estudiar las relaciones entre el tejido asociativo y el Ayuntamiento.

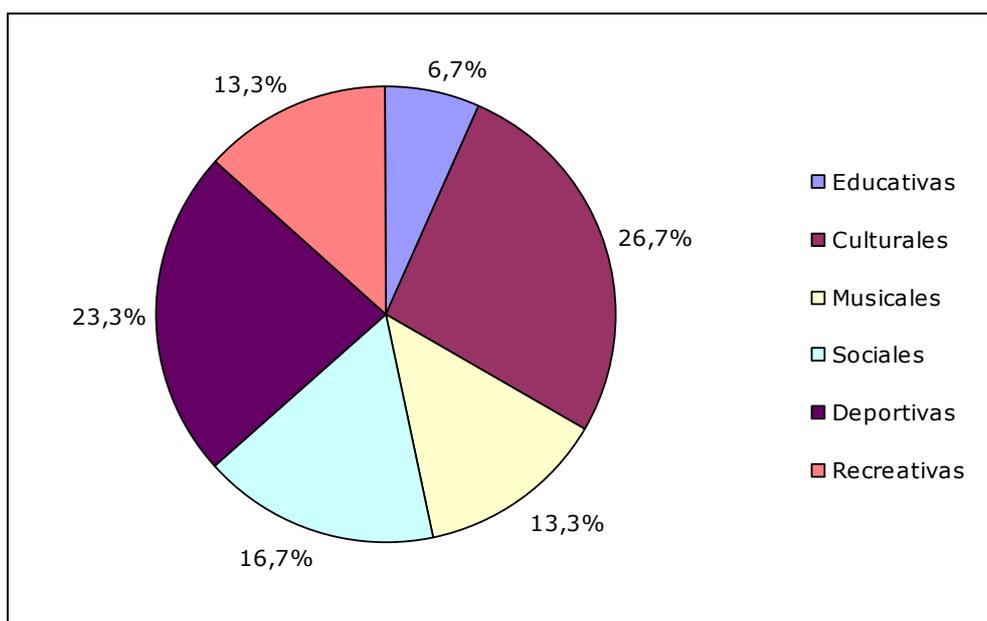
6.1 Perfil del tejido asociativo

El Ayuntamiento de Mallén no dispone de un Registro Municipal de Entidades Ciudadanas que recoja información sobre el número y las características de las mismas. Desde las áreas de Cultura y Deportes se gestionan las relaciones con las distintas asociaciones, en función de su tipología.

Según la información proporcionada por el Ayuntamiento, en Mallén existen 30 entidades ciudadanas, listadas en el Cuadro 6.1.

En cuanto a la tipología de las mismas (Gráfico 6.1), predominan las culturales (26,7%), seguidas por las deportivas (23,3%). Aunque en menor medida, también abundan las asociaciones sociales (16,7%), musicales (13,3%) y recreativas (13,3%). Si bien las educativas son las menos representadas, cabe destacar que se encuentran las AMPAs de todos los centros educativos existentes (colegio e instituto).

Gráfico 6.1: Tipología de las asociaciones



Fuente: Elaboración propia

Cuadro 6.1: Entidades ciudadanas de Mallén	
Denominación	Tipología
Asociación Jubilados y Pensionistas "San Jorge"	Social
Asociación de Viudas "Virgen del Puy"	Social
Asociación Cultural Belsinon	Cultural
Asociación Escuela Municipal de Jota	Musical
Asociación Musical Santa Cecilia	Musical
Asociación De Mujeres Manlia.	Social
Asociación Cornetas, Tambores y Bombos.	Musical
Coro Parroquial	Musical
Asociación Retablo Teatro	Cultural
A.P.A. Huecha del CP Comarcal Manlia	Educativa
A.M.P.A. El Puy del IES Valle del Huecha	Educativa
Asociación Cultural Ecce-Homo	Cultural
Asociación Revolté	Cultural
Asociación Amigos de los Bailes de Salón	Recreativa
Taller de Teatro Tramoya	Cultural
Asociación Cultural Interpeñas "Villa de Mallén"	Cultural
Asociación de Paloteadores de Mallén	Cultural
Asociación Cultural Teatral "Los Gemelos"	Cultural
Asociación Deportiva Mallen	Deportiva
C.D. Futbol Mallén	Deportiva
Villa de Mallen Futbol Sala	Deportiva
Asociación Güecha Slot "Scalextric"	Recreativa
Asociación baloncesto Mallén	Deportiva
Asociación Karate	Deportiva
Asociación Cazadores de Mallen	Recreativa
Asociación Correcaminos Mallén	Deportiva
Peña Zaragocista de Mallén	Recreativa
Asociación Inter de Mallén Futbol Sala	Deportiva
Asociación Rumanos de Mallén	Social
Asociación "San Sebastián - Residencia de ancianos"	Social

Fuente: Ayuntamiento de Mallén

Cabe destacar la ausencia de entidades ciudadanas de carácter infantil/juvenil y vecinales. El hecho de que la juventud sea un ámbito que no tenga representación en el tejido asociativo municipal puede ser indicativo de un posible futuro problema de relevo generacional.

6.2 Situación del asociacionismo

Desde el Ayuntamiento se valora positivamente el tejido asociativo local, indicando que en general presentan un elevado nivel de actividad, cada entidad en su ámbito. Consideran que la asociación con mayor nivel de arraigo en la localidad es la escuela de Jota, y las que mayor actividad presentan son la asociación de mujeres Manlia, Interpeñas, la asociación de jubilados San Jorge y la Asociación Deportiva Mallén.

Indican que algunas asociaciones son unipersonales, constituidas legalmente para poder optar a subvenciones de las administraciones públicas o fines recaudatorios para proyectos humanitarios.

Se ha recogido la percepción de alguno de los entrevistados de que en general las asociaciones están muy politizadas, y que a menudo los presidentes de las mismas tienen vinculación política directa con algún grupo político municipal.

De las entrevistas a los representantes del tejido asociativo se extrae una valoración en general positiva del tejido asociativo local, si bien se detecta una falta de implicación y participación de la población, que presenta una actitud muy pasiva y espera que se lo den todo hecho. No obstante, hay vecinos muy activos en la vida social del municipio, aunque generalmente son siempre las mismas personas.

También en el análisis DAFO del primer taller de participación se detecta la escasa implicación de los vecinos y una reducida participación ciudadana, que puede estar relacionada, según alguno de los asistentes, con un bajo nivel cultural de la población. Asimismo, otras debilidades identificadas son que no existe unión entre las asociaciones, que hay asociaciones en las que no hay participación y que no todas las asociaciones participan en la política. Como fortaleza se señala que existe un gran número de asociaciones.

A partir del análisis DAFO, en el segundo taller se extraen una serie de propuestas, algunas de las cuales tienen relación con el asociacionismo:

Sobre el fomento de la participación de la ciudadanía y las entidades ciudadanas:

- Reunir periódicamente a las asociaciones para poner en común proyectos.
- Fomentar que las asociaciones tengan más y mejor relación.
- Buscar gente dispuesta a colaborar en diferentes temas.

Sobre la utilización de estrategias, recursos y/o instrumentos

- Fomentar el voluntariado.
- Fomentar la cultura y la participación ciudadana
- Fomentar el respeto y respetar las opiniones.

Pasamos ahora a caracterizar brevemente algunos perfiles básicos del asociacionismo de Mallén, tomando como base las entrevistas realizadas a representantes de asociaciones.

Perfil de los asociados

En líneas generales, entre las organizaciones consultadas se detecta gran variedad de perfiles, no existiendo un predominio claro. A excepción, obviamente, en las asociaciones de mujeres y viudas, y en las AMPAs, con una mayor participación femenina. El resto de asociaciones presenta un carácter más mixto.

Para poder establecer un perfil de edad de los asociados habría que realizar un estudio con mayor profundidad. Según las entrevistas realizadas, en las asociaciones y clubes deportivos hay presencia de un amplio rango de edad, que comprende desde niños y niñas hasta población de avanzada edad, mientras que en otro tipo de asociaciones la presencia es mayoritariamente de población adulta, generalmente entre los 20 y los 50 años (con excepciones como la asociación de mujeres, donde generalmente superan los 55 años, o las de viudas, jubilados o residencia de ancianos).

En cuanto al lugar de residencia, al tratarse de asociaciones de ámbito local, la gran mayoría de la población asociada vive en Mallén, aunque también hay algunos asociados de pueblos cercanos, o gente que veranea en la localidad.

Modo de organización. Rotación de funciones

Por lo general, las asociaciones consultadas tienden a organizarse de forma estándar, con una Junta Directiva, formada por presidencia, vicepresidencia, tesorería, secretaría y varias vocalías.

Los cargos, según sus estatutos, se tienden a elegir por votación cada dos años y en algunos casos el proceso de renovación de la Junta se realiza cada cuatro años. Alguna asociación renueva a los miembros de la Junta por sorteo, pero indican que a menudo la gente accede a formar parte en la misma, pero en la práctica no se involucra y no participa.

Por otro lado y más allá de la estructura organizativa, el funcionamiento de las asociaciones se lleva a cabo mediante el trabajo voluntario de sus asociados. Cuando se trata de desarrollar actividades de una mayor complejidad organizativa y de personal, la mayoría de las asociaciones entrevistadas cuentan con una red de colaboradores voluntarios.

Breve descripción de las actividades

Aunque muchas asociaciones realizan múltiples y variadas actividades, en general se engloban en su sector de actuación. Las actividades que desarrollan se han agrupado en varias categorías, figurando entre paréntesis el número de asociaciones que las nombraron de entre las 6 entrevistadas:

- Actividades formativas y de sensibilización (3)
- Organización de actividades culturales y lúdicas (5)
- Organización de actividades deportivas (2)
- Actividades de integración (discapacitados, convivencia, multiculturalidad...) (1)
- Actividades de solidaridad y apoyo a los más desfavorecidos (1)

Se señala además que, por lo general, las actividades realizadas por las asociaciones son abiertas, de manera que pueda participar todo aquel que lo desee. Aquellas asociaciones que trabajan con colectivos muy concretos enfocan su trabajo principalmente hacia sus asociados/as, sin embargo, siempre realizan alguna actividad dirigida a toda la población. En algún caso existe diferenciación de precios en función de si se es socio/a en actividades de pago, o únicamente se cobra a los no asociados.

De las entrevistas se extrae que las asociaciones suelen tener actividades fijas que repiten anualmente, distribuidas a lo largo del año, además de alguna ocasional que pueda surgir en algún momento dado.

En los talleres de participación ciudadana se proponía incrementar y mejorar la relación entre las asociaciones, fomentando la puesta en común de proyectos. También algunos entrevistados proponían incrementar la colaboración entre las asociaciones.

Recursos económicos y materiales

La financiación de las asociaciones y de las actividades que desarrollan tiene como principales vías las cuotas de sus asociados y las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento y la Comarca y, en menor medida, por la obtención de recursos mediante otras actividades como la venta de lotería, rifas, fiestas solidarias o el cobro de pequeños importes en alguna de las actividades.

En el apartado 6.3 Relaciones entre el tejido asociativo y el Ayuntamiento se analiza con mayor profundidad los recursos económicos con los que el Consistorio colabora con las asociaciones.

En cuanto a otros recursos, desde el Ayuntamiento se informa que se les proporcionan/ceden recursos materiales y asesoramiento técnico en función de las demandas que hacen las asociaciones, asumiendo desde la Corporación Local los gastos que suponen (cesión de locales, uso de instalaciones deportivas, bando con las actividades, etc.).

Relaciones entre asociaciones

Por las opiniones expresadas en este sentido por parte de las asociaciones entrevistadas se desprende que éstas se conocen mutuamente y mantienen buena relación.

En Mallén la coordinación entre asociaciones es más bien baja, limitándose a las asociaciones más activas y para el desarrollo de acciones puntuales como algunas actividades deportivas (maratón solidaria, spinning, zumba en las piscinas), organización de algún viaje, algún curso. En el caso de las deportivas y musicales, se relacionan principalmente entre las asociaciones de su ámbito, mientras que para el resto de eventos la coordinación abarca asociaciones de diferentes tipologías. Por las opiniones recibidas las asociaciones que mayormente promocionan y colaboran en la realización de actividades conjuntas son Interpeñas, la asociación de mujeres Manlia y la asociación deportiva Mallén.

En general todos los entrevistados consideran que sería positivo potenciar la relación entre asociaciones y fomentar la organización de actividades conjuntas. También en los talleres de participación se recogieron propuestas en esta línea. Algunos entrevistados proponen la creación de un órgano articulado desde el Ayuntamiento que englobe a todas las asociaciones de la localidad y fomente la coordinación entre las mismas, así como que defina un calendario con las actividades, tanto individuales de las diferentes asociaciones como conjuntas de varias de ellas.

Problemas, necesidades y carencias

Los principales problemas de las asociaciones son de muy diversa índole. A continuación se indican los que han señalado los agentes entrevistados, indicando entre paréntesis el número de asociaciones de las 6 entrevistadas que los han nombrado:

- Escasez de instalaciones / Falta de local adecuado y acondicionamiento del mismo para el desarrollo de actividades específicas. (2)
- Escasez de recursos económicos, que impide la realización de mayor número y más atractivas actividades. (2)
- Falta de compromiso de los asociados en colaborar activamente en la gestión interna y organización de actividades. (1)
- Necesidad de que el bando sea pregonado también en rumano cuando se anuncien las actividades de la asociación de rumanos. (1)

En los talleres de participación las debilidades identificadas que tienen relación con el tejido asociativo son las siguientes:

- Falta de implicación de los vecinos
- No hay unión entre las asociaciones
- Poca participación ciudadana
- Hay asociaciones en las que no hay participación
- No todas las asociaciones participan en la política
- Bajo nivel cultural de la población

6.3 Relaciones entre el tejido asociativo y el Ayuntamiento

Nivel de comunicación y colaboración con el Ayuntamiento

Las opiniones recabadas por parte de los responsables políticos en torno a este aspecto son bastante unánimes en afirmar que la relación, por lo general, es fluida entre Ayuntamiento y entidades ciudadanas, sin problemas. Coinciden en afirmar que el Ayuntamiento les consulta y tiene en cuenta las aportaciones realizadas por las asociaciones.

La relación no es igual con todas las asociaciones, depende de la actividad e inquietud de cada entidad, así como del volumen de socios y las necesidades específicas de la misma. No existe una figura que coordine las relaciones del Ayuntamiento con las entidades ciudadanas, sino que desde cada área municipal se mantiene relación con las asociaciones de su ámbito. Desde el Ayuntamiento existe mayor relación/volumen de trabajo con las asociaciones culturales, tanto por parte del concejal de cultura como la técnico de cultura, seguidas por las asociaciones deportivas.

Los representantes de las asociaciones entrevistados coinciden en valorar muy positivamente el nivel de comunicación y colaboración con el Ayuntamiento, tanto con los concejales de su ámbito como con la técnico de cultura. Se recoge alguna queja, sin embargo, en relación al trato con el funcionariado y los trámites administrativos.

En cuanto a los procedimientos empleados para dirigir al Ayuntamiento alguna queja, reclamación o sugerencia, desde las asociaciones entrevistadas se coincide que nunca han visto necesidad de formular ninguna queja y, que en caso de necesitar resolver cualquier cuestión siempre se ha solucionado rápidamente hablándolo directamente con el alcalde o el concejal correspondiente.

En las entrevistas al tejido asociativo se ha recogido alguna propuesta encaminada a mejorar las relaciones y colaboraciones con el Ayuntamiento:

- Realizar un calendario anual de actividades, coordinado desde el Ayuntamiento.
- Crear una Comisión de asociaciones como órgano estable.

Recursos para la participación ciudadana

Recursos materiales

El Ayuntamiento pone a disposición de las entidades ciudadanas que lo solicitan locales e infraestructuras municipales para el desempeño de su función, asumiendo los costes de electricidad, agua y calefacción, así como otros recursos materiales (mesas y sillas, escenario...) para el desarrollo de actividades.

Asesoramiento técnico

El personal técnico municipal ofrece asesoramiento y apoyo técnico a las asociaciones que lo solicitan, en la medida que se lo permite su trabajo diario. Esta cuestión es valorada muy positivamente desde varias asociaciones. Asimismo, algún entrevistado indica que el año pasado se realizó algún curso dirigido a asociaciones para aprender a desenvolverse con la

gente, cómo hablar en público, etc., así como para fomentar la participación de las asociaciones.

Recursos económicos

Como ya se ha señalado anteriormente, la escasez de recursos económicos constituye uno de los problemas identificados por las asociaciones de la localidad.

El Ayuntamiento destina parte del presupuesto municipal a la colaboración y fomento del tejido asociativo, por concesión directa mediante convenios de colaboración con cada asociación, que son muy similares todos los años y en la anterior legislatura dependían de los proyectos y actividades de las asociaciones y de a quién están dirigidas (Cuadro 6.2). En la presente legislatura la Junta de Gobierno tiene que decidir cuales van a ser los criterios. Técnicos municipales apuntan a que previsiblemente se van a reducir las cuantías, por tema económico interno.

Cuadro 6.2: Ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro. Presupuesto del Ayuntamiento de Mallén. 2015	
Denominación	Importe (Euros)
Asociación Jubilados y Pensionistas "San Jorge"	1.700,00
Asociación de Viudas "Virgen del Puy"	200,00
Asociación Cultural Belsinon	200,00
Asociación Escuela Municipal de Jota	6.000,00
Asociación Musical Santa Cecilia	32.000,00
Asociación De Mujeres Manlia	2.000,00
Asociación Cultural Interpeñas	2.000,00
Asociación Cornetas, Tambores y Bombos	500,00
A.P.A. Huecha del CP Comarcal Manlia	300,00
A.M.P.A. El Puy del IES Valle del Huecha	200,00
Asociación Revolté	300,00
Asociación Deportiva Mallen	53.000,00
C.D. Futbol Mallén	12.000,00
Carrera "La Joya"	3.000,00
Ayudas a instituciones sin fines de lucro	1.000,00
Atenciones benéficas (Transeúntes)	440,00
A familias sin ánimo de lucro	1.000,00
Total Concepto 480 (A familias e instituciones sin fines de lucro)	115.840,00

Fuente: Ayuntamiento de Mallén

La Administración Local no dispone de un Plan de Subvenciones municipal, pero sí de unas Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a grupos y a asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Mallén para actividades culturales y deportivas, que se puede consultar en la página web institucional.

El actual equipo de gobierno apunta que tienen prevista la realización de un calendario anual con las actividades de las distintas asociaciones, con el objeto de revisar los convenios de colaboración con cada asociación.

Todas las asociaciones entrevistadas han recibido ayudas económicas por parte del Ayuntamiento, y en muchos casos, por parte de la Comarca, aunque los importes por parte de ésta última se han visto muy mermados en los últimos tiempos.

6.4 Participación política

En las pasadas elecciones municipales se registró una participación del 72,9% (Cuadro 6.3), similar a los porcentajes estatal (74,0%) y autonómico (75,7%). La localidad ha sido tradicionalmente gobernada por el PSOE, desde 1979 hasta 2015, ostentando en prácticamente todas las legislaturas mayoría absoluta (Gráfico 6.2). En las recientes elecciones municipales de mayo de 2015 se ha producido un cambio en la tendencia, y aunque el PSOE ha sido el partido más votado, obteniendo 5 concejales, POR MALLÉN, partido de nueva creación y con 4 concejales ha conseguido la Alcaldía con el apoyo verbal de los dos concejales del PP. A estas elecciones acudieron un total de 4 candidaturas, obteniendo representación política tres de ellas (Cuadro 6.4).

Cuadro 6.3. Participación en las últimas convocatorias electorales						
	Municipales 2015		Autonómicas 2015		Generales 2015	
	Votos	%	Votos	%	Votos	%
Electores	2.432		2.264		2.245	
Votantes	1.774	72,9%	1.714	75,7%	1.661	74,0%
Abstenciones	658	27,1%	550	24,3%	584	26,0%
Votos blancos	32		55		10	
Votos nulos	33		41		13	

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

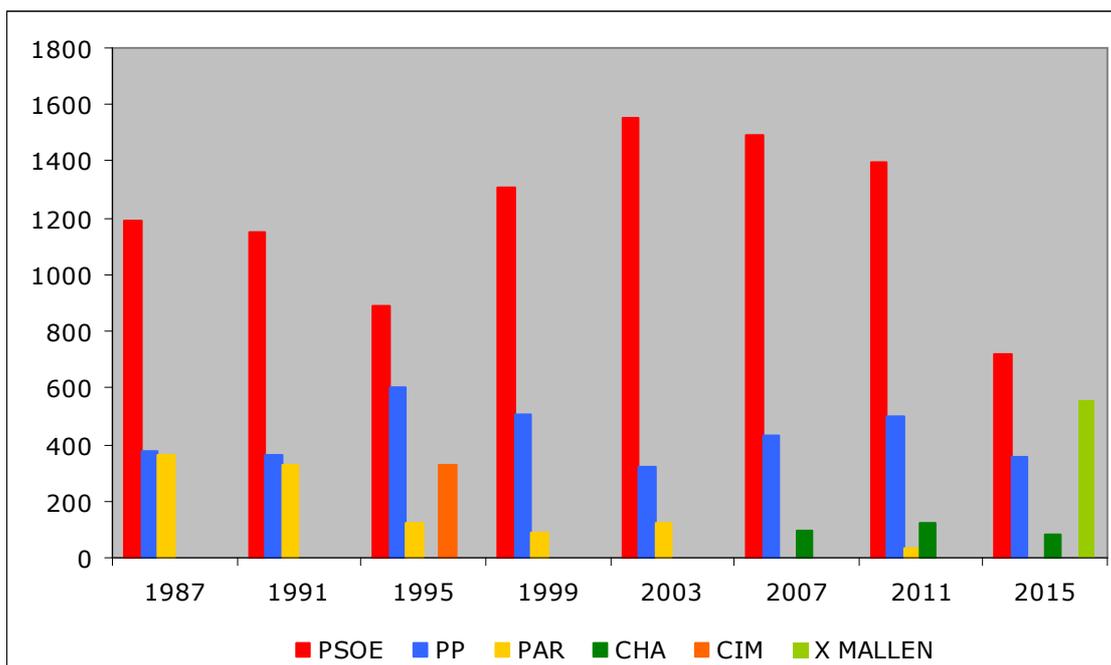
Históricamente los Alcaldes de Mallén han sido:

- Isidoro Palacios Roncal (PSOE): 1979 - 1995
- Antonio Asín Martínez (PSOE): 1995 - 2014
- Pedro Luis Lalaguna Modrego (PSOE): 2014 - 2015
- Rubén Marco Armingol (POR MALLÉN): 2015 - 2019

Cuadro 6.4: Resultados de las elecciones municipales (2015)			
Candidaturas	Votos	%	Concejales
PSOE	717	42,0%	5
POR MALLÉN	551	32,2%	4
PP	357	20,9%	2
CHA	84	4,9%	0

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

Gráfico 6.2: Evolución votos a candidaturas. Elecciones municipales



Fuente: Ministerio del Interior

En varias de las entrevistas mantenidas con representantes del tejido asociativo de Mallén se ha valorado positivamente el relevo del grupo político del Ayuntamiento, que venía siendo desde 1979 gobernado por el Partido Socialista Obrero Español. Al margen de ideologías,

varios entrevistados consideran que un relevo, con gente más joven, con ilusión y ganas de hacer cosas, es un aspecto positivo. Consideran, sin embargo, que aún es pronto para valorar la gestión que se está haciendo.

Existe una elevada tensión política en el municipio, provocada por el "Caso Mallén", en el que exalcalde Antonio Asín entre otros, ha sido acusado de varios delitos, siendo finalmente condenado por uno de ellos (prevaricación) con una inhabilitación para desempeño de cargo público durante 7 años. Existe una gran división entre la ciudadanía entre defensores y detractores de su causa.

6.5 Prácticas de participación de la ciudadanía

Los entrevistados mostraron opiniones diversas en torno al nivel de participación de la ciudadanía en la vida social y política de la población. Algunos alabaron la accesibilidad de los responsables políticos, a los que se les puede abordar directamente por la calle, circunstancia favorecida por las dimensiones de la localidad, aunque la mayoría considera que la ciudadanía en general está muy acomodada y acostumbrada a que le den las cosas hechas y tiene muy poco espíritu participativo. También se recoge alguna opinión que refiere que existe un desencanto generalizado a nivel político, provocado por las denuncias al anterior exalcalde y todo el revuelo que ha conllevado. *"De todas formas, nunca ha sido un pueblo reivindicativo. A la gente le cuesta mucho perder su tiempo sin un beneficio claro y particular."*

También en los talleres de participación se recogen aspectos que hacen referencia a la falta de implicación de los vecinos y la poca participación ciudadana, para lo cual se proponen medidas como fomentar el voluntariado, fomentar la cultura y la participación ciudadana y fomentar el respeto a todas las opiniones.

Aunque todas las asociaciones entrevistadas se declaran apolíticas y centran su actividad en la vida social local, algún entrevistado ha criticado la vinculación de la mayor parte de los representantes de las asociaciones a algún partido político local.

En cuanto a movimientos ciudadanos como el 15-M y las Mareas Ciudadanas, de nacimiento y evolución claramente urbano, no han tenido presencia en la localidad. Quizá por su cercanía a Zaragoza, las personas y asociaciones afines a estos movimientos se desplazan a la capital para tomar parte en los actos y actividades reivindicativas que se convocan.

Sí se produjo en Mallén un movimiento político-social hace dos legislaturas, para conseguir el desdoblamiento de la N-232. En su momento se hicieron manifestaciones en la plaza, cortes de la carretera y marchas reivindicativas a Zaragoza. Existe una plataforma que agrupa al Alcalde, transportistas y vecinos. Recientemente se ha concedido el desdoblamiento y acaban de comenzar las expropiaciones.

7 Adaptación a la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deberían ser los ejes fundamentales de toda acción política. Solo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos.

Los países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno cuentan con instituciones más fuertes, que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social. En estos países, los ciudadanos pueden juzgar mejor y con más criterio la capacidad de sus responsables públicos y decidir en consecuencia. Permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia del Estado y se favorece el crecimiento económico.

Con la aprobación por el Consejo de los Diputados de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el estado español dispone de una norma jurídica a través de cual se pretende incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y Entidades públicas–, reconocer y garantizar el acceso a la información –regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo– y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública.

De la misma forma y, como respuesta a las actuales demandas de modelos colaborativos basados en más transparencia y más participación ciudadana en los asuntos públicos y a las competencias exclusivas atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Aragón en estas materias reflejadas en los artículos 71.1ª y 7ª sobre creación, organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno y el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia respectivamente, en el artículo 71.27ª en materia de encuestas, audiencias públicas, foros de participación y cualquier otro instrumento de consulta popular -con excepción de la regulación del referéndum y de lo previsto en el artículo 149.1.32ª de la Constitución Española-, en el artículo 62.3 que establece que la Administración Pública debe ajustar su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos o en el artículo 15 que proclama el derecho de los aragoneses a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos, obligando a los poderes públicos aragoneses a promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico y todo ello en el marco de una cultura de valores democráticos proclamado por el artículo 30, que ordena a los poderes públicos promover la cultura de la paz mediante la incorporación de valores como la participación; el Gobierno de Aragón, con fecha 25 de marzo de 2015, ha aprobado la Ley 8/2015 Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

La ley aragonesa, en el Título II, regula y garantiza los dos aspectos que conforman la transparencia en la actividad pública: la publicidad activa y el derecho a la información pública. En el capítulo I se enumeran las organizaciones prestadoras de servicios públicos y las personas privadas que ejerzan potestades administrativas sujetas a las obligaciones de transparencia. El capítulo II, referido a la publicidad activa, establece la obligación de difundir una amplia información, de manera gratuita y en condiciones de veracidad, accesibilidad, objetividad, a través de medios electrónicos. Parte de las obligaciones que establece en este sentido la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuya estructura se mantiene y se amplían aspectos como los relativos a la transparencia política, la información sobre el empleo público y sobre la ejecución de los contratos entre otros.

En relación al derecho de acceso a la información pública-Capítulo III- la ley fomenta la tramitación electrónica, y como garantía para los y las solicitantes prevé la obligación de emitir una comunicación previa tras el recibo de la solicitud que informe del procedimiento de tramitación de la misma, establece la interpretación favorable al derecho de acceso de algunas causas de inadmisión y reconoce el silencio estimatorio o positivo con carácter general.

El título se cierra con la regulación de la organización, el fomento y control de la transparencia en el capítulo IV, en el que cabe destacar la creación del Consejo de Transparencia de Aragón como órgano colegiado que, actuando con independencia orgánica y funcional, tiene encomendada la promoción de la transparencia de la actividad pública en la Comunidad Autónoma y a quien corresponderá la resolución de las reclamaciones sobre el derecho de acceso a la información pública.

Título II
Transparencia

Capítulo I
Transparencia en la actividad pública

Artículo 6. Obligaciones de transparencia

1. Para el cumplimiento de la obligación de transparencia y en los términos previstos en esta Ley, las entidades mencionadas en el artículo 4 deben:

- a) Elaborar, mantener actualizada, al menos con una periodicidad cuatrimestral, y difundir de forma permanente, veraz y objetiva, por medios electrónicos, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web, la información cuya divulgación garantice la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública y como mínimo la incluida en el Capítulo II de este título.
- b) Elaborar y difundir, con una periodicidad cuatrimestral, un inventario completo de toda la información pública que obre en su poder, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información.
- c) Desarrollar sistemas y políticas de gestión de la información pública que garanticen su fiabilidad, actualización permanente, integridad y autenticidad.
- d) Adoptar las medidas de gestión de la información pública que hagan fácilmente accesible su localización y divulgación, así como la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad, el control de la veracidad y la reutilización de la información publicada.
- e) Publicar la información sujeta a la obligación de transparencia de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y las interesadas.
- f) Publicar y difundir las condiciones del derecho de acceso a la información pública, el procedimiento para su ejercicio, así como el plazo y el órgano competente para resolver.
- g) Difundir los derechos que reconoce este título a las personas, asesorar a las mismas para su correcto ejercicio y asistirles en la búsqueda de información.
- h) Facilitar la información solicitada en los plazos y en la forma y formato elegido de acuerdo con lo establecido en este título.

2. Las obligaciones de transparencia contenidas en este título se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.

3. Toda la información prevista en este título estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad accesible, entendiéndose por tal aquella que sea suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

Ambos textos normativos, establecen que, en el plazo máximo de dos años a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado (10 de diciembre de 2013) para el caso de la Ley 19/2013 y de nueve meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón (14 de mayo de 2015) para la Ley 8/2015, las entidades que integren la Administración Local están obligadas a publicar de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

El presente apartado pretende evaluar el grado de adaptación del Ayuntamiento a las obligaciones en materia de publicidad activa que se plantean en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. En ningún momento se debe interpretar este documento como una denuncia de falta de transparencia municipal, sino como una herramienta de valoración que permita la adaptación de las estructuras municipales a las obligaciones que establece la ley.

Estas obligaciones se resumen en el Cuadro 7.1, organizado en diez epígrafes:

1. Información institucional y organizativa.
2. Transparencia política.
3. Información sobre planificación.
4. Información de relevancia jurídica.
5. Información sobre contratos.
6. Información sobre convenios, encomiendas de gestión y encargo a medios propios.
7. Información sobre subvenciones.
8. Información financiera, presupuestaria y estadística.
9. Información sobre relaciones con la ciudadanía.
10. Información sobre ordenación territorial y medio ambiente.

En el Cuadro 7.1 se incluyen las respuestas dadas por el Ayuntamiento de Mallén. Tras un proceso de verificación, en la web municipal, de los valores positivos proporcionados, para algunos de ellos se incluye un comentario en la columna de la derecha indicando alguna alteración en el mismo como que en la web municipal no se encuentra esta información o que, apareciendo la información solicitada, ésta no estaba al completo o no se ha dado el caso para su publicidad.

Cuadro 7.1. Indicadores de transparencia. Valores aportados por la Administración Local

1. Información institucional y organizativa	Valor	Comentarios
1.1. Las funciones que desarrolla y la normativa que es de aplicación a la Entidad Local.	NO	
1.2. Un Organigrama actualizado que permite identificar a los responsables de los diferentes órganos/áreas del Ayuntamiento.	SI	Parcialmente
1.3. El perfil y trayectoria profesional de los cargos que están retribuidos.	NO	
1.4. La sede física, horarios de atención al público, dirección de correo electrónico y teléfonos de contacto.	SI	
1.5. Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal con indicación de sus retribuciones anuales.	NO	Ayuntamiento: En parte, en los presupuestos se publican sus retribuciones
1.6. Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.	NO	
1.7. La oferta de empleo público u otro instrumento similar, así como los procesos de selección del personal, incluidas las listas de selección de personal temporal, con el fin de que permitan a cada aspirante conocer el puesto que ocupa en cada momento.	SI	Parcialmente
1.8. La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de liberados sindicales, identificando la organización sindical a la que pertenecen, así como los costes que estas liberaciones generan para la entidad local y el número anual de horas sindicales utilizadas.	NO	
1.9. El Inventario de Organismos y Entes Públicos.	NO	
1.10. El Plan y el Informe Anual de la Inspección General de Servicios, o documentos equivalentes en su caso.	NO	
1.11. La relación de órganos colegiados adscritos, las normas por las que se rigen, así como los extractos de sus acuerdos.	NO	
1.12. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.	NO	
2. Transparencia política	Valor	Comentarios
2.1. Para cada miembro del Gobierno, altos cargos y máximos responsables se publica:		
a) Identificación y nombramiento.	SI	
b) Datos biográficos profesionales.	NO	
c) Funciones.	NO	
d) Órganos colegiados y consejos de dirección y administración de organismos públicos y sociedades mercantiles con capital público en los que participe así como asociaciones, fundaciones y entidades privadas de cuyos órganos directivos forme parte o haya formado parte en los últimos 4 años.	SI	Parcialmente
e) Actividades públicas y privadas para las que se haya autorizado o reconocido la compatibilidad.	NO	
f) Las retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por el ejercicio de cargos públicos, con indicación expresa de los diferentes conceptos retributivos y el importe de los gastos de representación de los que haya hecho uso.	NO	
g) Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.	NO	
2.2. Los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno que tengan especial relevancia.	SI	
2.3. Las agendas públicas de los miembros del Gobierno y de los altos cargos, como mínimo, durante todo su mandato.	NO	
2.4. La relación del personal de confianza o asesoramiento especial en cada uno de los departamentos y en los organismos públicos o entidades públicas, especificando su identificación, datos biográficos profesionales, nombramiento, funciones asignadas, órgano o directivo al que presta sus servicios y régimen retributivo. Además del coste global que representa este personal para la Entidad Local.	NO	

Cuadro 7.1. Indicadores de transparencia. Valores aportados por la Administración Local		
2.5. La información de las campañas de publicidad institucional que hayan promovido o contratado, con indicación del gasto público de las mismas, de los adjudicatarios, los medios de difusión utilizados y del plazo de ejecución.	NO	
3. Información sobre planificación	Valor	Comentarios
3.1. Los Planes y Programas anuales y plurianuales, en el plazo máximo de un mes desde su aprobación y durante toda su vigencia, en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios, costes y tiempo previsto para su consecución.	NO	
3.2. Los resultados y grado de cumplimiento de esos planes y programas (periódicamente).	NO	
4. Información de relevancia jurídica	Valor	Comentarios
4.1. Relación de la normativa vigente.	NO	
4.2. Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos.	NO	
4.3. Los proyectos de reglamentos cuya iniciativa corresponda al Ayuntamiento una vez elaborados y previamente a la solicitud de los informes y dictámenes de los órganos consultivos.	NO	
4.4. Las memorias, informes y dictámenes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos.	NO	
4.5. Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deben ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación, así como las aportaciones que se realicen y la respuesta a las mismas.	NO	
4.6. Las iniciativas aprobadas por el pleno municipal, con información sobre las acciones puestas en marcha, en su caso, para su cumplimiento.	NO	
4.7. Una relación actualizada de los procedimientos de elaboración de normas que estén en curso, indicando su objeto, los trámites exigibles y estado de los mismos, así como los mecanismos de participación ciudadana previstos.	NO	
5. Información sobre contratos	Valor	Comentarios
5.1. Todos los contratos formalizados (incluidos los contratos menores), con una actualización trimestral, indicando el objeto y tipo de contrato, fecha de formalización, fecha de inicio de ejecución, duración, procedimiento de adjudicación utilizado para su celebración, importes de licitación y de adjudicación, instrumentos por los que se ha publicitado, número de licitadores participantes en el procedimiento, identidad del adjudicatario y modificaciones aprobadas (ampliaciones, prórrogas, contratos complementarios, cesión o resolución,...).	NO	
5.2. Para los contratos que no tengan consideración de contrato menor, se da publicidad de la ejecución de los mismos (información sobre las ampliaciones del plazo de ejecución, prórrogas del contrato, contratos complementarios, modificaciones del contrato, fecha de la recepción e importe de la liquidación practicada y, en su caso, de la cesión o resolución del contrato.	NO	
5.3. Se publicitan las subcontrataciones con indicación de la identidad de los subcontratistas, el importe de cada subcontratación y el porcentaje en volumen de cada contrato que ha sido subcontratado.	NO	
5.4. Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público y el número de contratos adjudicados por cada uno de los procedimientos.	NO	
6. Información sobre convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios	Valor	Comentarios
6.1. La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, duración, modificaciones realizadas, obligaciones contraídas y en su caso las obligaciones económicas convenidas.	NO	
6.2. Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, duración, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido e importe.	NO	
6.3. Los encargos de ejecución a medios propios, con indicación de su objeto, duración, presupuesto, compensaciones tarifarias y las subcontrataciones que se realicen con	NO	

Cuadro 7.1. Indicadores de transparencia. Valores aportados por la Administración Local		
mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.		
7. Información sobre subvenciones	Valor	Comentarios
7.1. Las subvenciones, avales y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad, beneficiarios y forma de concesión.	NO	
7.2. Los programas anuales y plurianuales de ayudas y subvenciones públicas, donde constarán las bases reguladoras y los plazos de presentación, así como las dotaciones presupuestarias previstas.	NO	
7.3. Datos estadísticos sobre el importe global y el porcentaje en volumen presupuestario de las subvenciones concedidas de forma directa y de las concedidas previa convocatoria pública.	NO	
8. Información financiera, presupuestaria y estadística	Valor	Comentarios
8.1. Los presupuestos del Ayuntamiento, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución.	SI	
8.2. Las cuentas anuales que deban rendirse.	NO	
8.3. Los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización del Ayuntamiento y de las entidades del sector público municipal emitidos por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas).	NO	
8.4. Información estadística que valore el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que son competencia del Ayuntamiento.	NO	
8.5. La relación de bienes muebles de especial valor artístico, histórico o económico e inmuebles que sean propiedad del Ayuntamiento o sobre los que ostente algún derecho real.	NO	
8.6. La información básica sobre su financiación con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.	NO	
8.7. La información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.	NO	
8.8. La Deuda Pública de la Administración Local con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.	NO	
9. Información sobre relaciones con la ciudadanía	Valor	Comentarios
9.1. El catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de competencia municipal, con indicación de su objeto, trámites, plazos y la sede de los registros en los que pueden presentarse escritos y comunicaciones, así como los formularios que tengan asociados con indicación de los que puedan tramitarse electrónicamente.	NO	
9.2. Las Cartas de Servicios elaboradas con la información sobre los servicios públicos que gestiona el Ayuntamiento, la información sobre su grado de cumplimiento, incluidas las listas de espera y otros instrumentos análogos y el resultado de las evaluaciones de la calidad de los servicios públicos.	NO	
9.3. El procedimiento para presentar sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos.	SI	En la web municipal no se encuentra
9.4. Información relativa a las autorizaciones administrativas, licencias, concesiones y cualquier acto administrativo que sea expresión del ejercicio de funciones de control administrativo, que incidan directamente en la gestión del dominio público o en la prestación de servicios públicos.	NO	
10. Información sobre ordenación del territorio y medio ambiente	Valor	Comentarios
10.1. Los instrumentos de ordenación del territorio y los planes urbanísticos vigentes incluyendo las fechas de aprobación de los diferentes instrumentos de planeamiento y gestión.	NO	
10.2. La información geográfica, económica y estadística de elaboración propia cuya difusión permita y mejore el conocimiento general.	NO	
10.3. La información medioambiental que ha de hacerse pública de conformidad con la normativa vigente.	NO	

Fuente: elaboración propia con datos ofrecidos por al Ayuntamiento y la web municipal.

A continuación se razonan los comentarios realizados:

- *1.2. Se publica un Organigrama actualizado que permite identificar a los responsables de los diferentes órganos/áreas del Ayuntamiento. Se publica información de la composición de los distintos órganos de gobierno del Ayuntamiento, pero no de las distintas áreas, concejales delegados...*
- *1.7. La oferta de empleo público u otro instrumento similar, así como los procesos de selección del personal, incluidas las listas de selección de personal temporal, con el fin de que permitan a cada aspirante conocer el puesto que ocupa en cada momento. En la web se publica información detallada de los procesos de selección según se van realizando, en la sección Bando, pero no está recogida en un apartado específico donde consultar los procesos activos, o toda la documentación relativa a un proceso agrupada.*
- *2.1. Para cada miembro del Gobierno, altos cargos y máximos responsables se publica: d) Órganos colegiados y consejos de dirección y administración de organismos públicos y sociedades mercantiles con capital público en los que participe así como asociaciones, fundaciones y entidades privadas de cuyos órganos directivos forme parte o haya formado parte en los últimos 4 años. En la web se identifican los representantes del Ayuntamiento en distintos órganos colegiados y los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Mallén, pero no información relativa a asociaciones, fundaciones y entidades privadas en cuyos órganos directivos formen parte o hayan formado parte.*
- *9.3. El procedimiento para presentar sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos. En la web municipal no se encuentra esta información.*

A diferencia de otros municipios analizados, la situación de Mallén ante las obligaciones de publicidad activa que marca la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, es mucho más favorable. De los 57 indicadores analizados, 8 ofrecen un valor positivo (aunque sea con matices), lo que supone un 14%.

A modo de conclusión, aunque ya se está en una posición favorable frente a otros municipios, algunos de los cuales ni disponen de página web institucional, es evidente que queda un largo camino por recorrer en materia de transparencia, especialmente en lo referido a la publicidad activa. El Ayuntamiento deberá proceder a publicar los datos obligatorios según la Ley 8/2015, cuyo plazo expira próximamente, para lo que

probablemente convendría la apertura de un apartado específico en la web, de cara a una mayor facilidad de acceso por parte de los usuarios.

Valoración de la transparencia en la gestión municipal

Desde el Ayuntamiento se indica que son conscientes de que les falta mucha información por publicar y que la web municipal está obsoleta. No obstante, desde la toma de posesión del nuevo equipo de gobierno se han actualizado algunas secciones y publicado informaciones como el presupuesto municipal.

En las entrevistas realizadas a representantes del tejido asociativo, en general, se recoge la idea de que el actual equipo de gobierno es más transparente que los anteriores, aunque todavía resulta pronto para sacar conclusiones y queda mucho camino por recorrer. Asimismo, coinciden que se debe mejorar la página web. *“Se proporciona más información en los Plenos municipales, y por otros medios, pero no en la web”*. Los entrevistados que no manifiestan estas ideas indican que no saben si consideran que el Ayuntamiento proporciona suficiente información, porque no les interesa el tema.

También en los talleres de participación se han abordado cuestiones relativas a la transparencia. En el análisis DAFO del primer taller se considera una oportunidad la nueva Ley de Transparencia, y como debilidades la falta de contenido en la página web municipal y la inexistencia de administración electrónica. Estas tres cuestiones fueron destacadas por su relevancia.

En el segundo taller se recogieron las siguientes propuestas:

- Actualizar y modernizar la página web municipal.
- Promover, desde el Ayuntamiento, la realización de Asambleas ciudadanas por zonas/barrios para explicar las situación y conocer las necesidades de la población.
- Preparar trimestralmente, desde el Ayuntamiento, una hoja informativa para colgar en el Ayuntamiento, Hogar del Jubilado, consultorio médico, residencia... con información municipal (Plenos, información que se cuelga en la web...).

8 Conclusiones y recomendaciones

Enumeramos a continuación una serie de conclusiones, a modo de resumen del análisis realizado en las páginas precedentes, para finalizar con unas recomendaciones orientativas, de cara a la mejora del trabajo que ya se está realizando en materia de participación ciudadana en el municipio. Aun conociendo las dificultades inherentes al desarrollo de este ámbito, consideramos que existen caminos para la mejora, partiendo de los compromisos y actuaciones llevados a cabo hasta el momento.

Sobre los aspectos institucionales

- El Ayuntamiento de Mallén tiene cierta andadura en cuestión de participación ciudadana. Asimismo, hay que destacar que en la presente legislatura se está trabajando activamente por impulsar esta materia, con la atribución de competencias de participación ciudadana a una de las concejalías, y el desarrollo de varios procesos de participación, como la recogida de aportaciones para la elaboración de presupuestos participativos, el proceso de creación de un Consejo Municipal de Infancia, la recuperación de la Comisión de Festejos, así como otros previstos pero aún no iniciados.
- La responsabilidad política sobre la participación ciudadana recae en la figura del Concejal de Participación Ciudadana, que atiende, además, a las delegaciones de Juventud y Festejos. Asimismo, existe una comisión informativa que incluye la participación ciudadana en su función: la Comisión Informativa de Festejos, Juventud, Transparencia, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana
- La Concejalía de Participación Ciudadana se creó en la presente legislatura y no dispone de personal técnico propio; se organiza el trabajo asociado a otras áreas en función de los temas a trabajar. Las relaciones con el tejido asociativo se mantienen desde las concejalías de Cultura y de Deportes, según el ámbito de actuación de las asociaciones. La falta de recursos humanos (personal con funciones en materia de participación ciudadana) puede suponer un problema, teniendo en cuenta el impulso que desde el actual equipo de gobierno se quiere dar a esta materia, y considerando la participación ciudadana de forma transversal en todas las Áreas municipales.

- En las entrevistas realizadas a representantes del tejido asociativo local se ha valorado positivamente, de forma bastante generalizada, el relevo del grupo político en el Ayuntamiento, que venía siendo gobernado desde 1979 por el PSOE. Al margen de ideologías, se ha señalado que un relevo, con gente más joven, con ilusión y ganas de hacer cosas, es un aspecto positivo. Consideran, sin embargo, que aún es pronto para valorar la gestión que se está haciendo.
- Existe una elevada tensión política en el municipio, provocada por el "Caso Mallén", en el que exalcalde Antonio Asín entre otros, ha sido acusado de varios delitos, siendo finalmente condenado únicamente por un delito administrativo (prevaricación continuada) con inhabilitación para desempeño de cargo público durante 7 años. Existe una visible división entre la ciudadanía entre defensores y detractores de su causa.
- Mallén no dispone de un Consejo de Participación Ciudadana ni de otros órganos estables de participación en funcionamiento. Desde el Ayuntamiento se indica que existe intención de crearlo, para lo cual se está comenzando a estudiar diferentes modelos en otras localidades. Recientemente se ha iniciado la creación y puesta en marcha de un Consejo Municipal de Infancia, aún en fase inicial.
- No existe un Reglamento de Participación Ciudadana ni otros textos legales municipales que regulen aspectos relacionados con la participación ciudadana.
- A pesar de emplearse numerosos canales de información (atención directa, tablones de anuncios, bandos por megafonía, web municipal, redes sociales, aplicación de telefonía móvil...) y que en general son bien valorados por los entrevistados, hay aspectos que se apunta que se deberían mejorar, dando respuesta justificada a las quejas y sugerencias recibidas; renovando la página web, dotándola de mayor contenido y posibilitando la realización de trámites, gestiones y sugerencias on-line; mejorando la atención al ciudadano y ampliando los horarios de oficina.
- Las sesiones del Pleno son públicas. Sin embargo, no lo son las de la Comisión de Gobierno, ni las de las Comisiones Informativas, aunque pueden convocarse a éstas últimas, a efectos de escuchar su parecer o recibir informe sobre un tema concreto, a representantes de las asociaciones. Las sesiones de Pleno no tienen un horario fijo, sino que se adapta en función de la necesidad de sus miembros.

- El nivel de asistencia de la ciudadanía a los Plenos Municipales es elevado. Algunos entrevistados indican que se debe a la desconfianza de la ciudadanía por la gestión municipal -provocada por la denuncia al anterior Alcalde por corrupción y prevaricación-, que quiere conocer exactamente qué ocurre y el estado actual de las cuentas municipales.
- Las intervenciones del público asistente en el turno de ruegos y preguntas, una vez que se ha dado por finalizado el Pleno, no constan en acta. En el primer Pleno de la actual legislatura se presentaron muchos temas personales y se generó un importante debate entre el público. Esto provocó que, temporalmente, no se abra el turno de ruegos y preguntas al finalizar el Pleno, aspecto criticado por algunos agentes entrevistados y por asistentes a los talleres de participación. El Alcalde indica que se prevé su apertura de nuevo, pero restringido a los puntos del orden del día del Pleno.
- El equipo de gobierno indica que están estudiando la creación del "Concejal nº 12", de forma que cualquier ciudadano podría presentar un tema ante el Pleno, incluyéndolo en el Orden del día, si fuese de interés general (para lo cual debería estar respaldado por las firmas de un número mínimo de vecinos). Esta iniciativa, novedosa, constituiría un importante acercamiento de la población a la gestión municipal y fomentaría en alto grado la participación ciudadana en la vida política.
- No se han llevado a cabo, hasta la fecha, acciones formativas en materia de participación ciudadana, al margen de los talleres de participación enmarcados en el presente diagnóstico. En general los agentes entrevistados consideran que sería muy positivo realizar acciones formativas en esta materia, tanto destinadas al equipo de gobierno y personal municipal como al tejido asociativo y a la ciudadanía.
- Por último, y se anota como impresión del equipo de trabajo, el hecho de que un grupo político municipal no haya querido participar en la elaboración de este diagnóstico hace pensar que en el seno de la Corporación existe una tensión política que puede ir más allá de la confrontación natural en el ejercicio de la democracia y, si no se incorporan las medidas oportunas, puede llegar a derivar en un malestar social.

Sobre las experiencias de participación ciudadana

- Mallén cuenta con cierta experiencia en el ámbito de la participación ciudadana. Este es un activo, generado a través del esfuerzo conjunto de Ayuntamiento y ciudadanía que el municipio debe mantener y aprovechar.
- La Agenda 21 Local supuso la primera experiencia de participación ciudadana. La valoración del proceso por los responsables municipales no es demasiado satisfactoria, debido a la escasa participación de la ciudadanía en los Foros y revisiones del Plan de Acción Local y a la imposibilidad de realizar algunos proyectos, que tienen un coste económico demasiado elevado. Los representantes del tejido asociativo no han podido valorar el proceso indicando que desconocen su existencia o sus objetivos.
- Recientemente se han impulsado otras experiencias, como los Presupuestos Participativos, la reactivación de la Comisión de Festejos y el proceso de recogida de propuestas para las fiestas del Cristo de la Columna, o la creación de un Consejo Municipal de Infancia (en fase inicial), que son muy bien valorados por todos los agentes entrevistados y los asistentes a los talleres.
- Desde el Ayuntamiento está prevista la puesta en marcha a corto/medio plazo una serie de procesos en los que la participación ciudadana constituye un pilar fundamental:
 - Una serie de reuniones de trabajo –que no comisiones- entre Bienestar Social y Sanidad y contar con la opinión del personal sanitario y trabajadores del sector.
 - Asamblea ciudadana anual, para rendir cuentas a todos los vecinos y recoger sus opiniones.
 - Plan de Seguridad Vial, desarrollado de modo participativo, en colaboración con Aragón Participa –Gobierno de Aragón-.
 - Pleno Municipal Infantil, promoviendo una política educativa municipal que aproxime la vida municipal a los escolares y fomente la cultura democrática y de convivencia participativa.
 - El “Concejal nº 12”, ya analizado en el apartado 3.4, en la Posibilidad de participación en Plenos municipales.
- Tanto los agentes entrevistados como los participantes en los talleres han manifestado su preocupación por la poca participación de la ciudadanía en la vida política y social de la localidad. Apuntan a una falta de motivación, de cultura participativa y espíritu reivindicativo.

Sobre las TICs y la participación

- No se han registrado quejas en torno a las posibilidades de acceso a Internet a nivel general. En el municipio existen dos puntos de acceso público a Internet y zonas Wi-Fi abiertas a la población, en la Biblioteca municipal y la Casa de Cultura.
- El Ayuntamiento cuenta con una web municipal. Algunas secciones ofrecen información limitada y poco actualizada e incluso varias no se hallan operativas. El actual equipo de gobierno es consciente de que es necesario y tienen previsto actualizarla, dotarla de contenidos y mejorarla, de forma que sea una página web dinámica que permita la realización de trámites y aportaciones de la ciudadanía, así como informar y dar publicidad de los comercios, empresas y asociaciones de la localidad y, por supuesto, cumplir con las obligaciones de publicidad activa en materia de transparencia que marca la ley.
- A diferencia de otras páginas webs institucionales, ésta no permite introducir comentarios por parte de la ciudadanía en las noticias del tablón o bando u otras secciones. La posibilidad de ello permitiría al Ayuntamiento un mayor conocimiento de la opinión ciudadana de la gestión municipal y le concedería una imagen de administración abierta y comprometida con los principios de información, transparencia y participación.
- El Ayuntamiento gestiona un perfil de facebook institucional, al igual que el área de Cultura, que dispone de uno propio. Ambos presentan un elevado grado de actividad y en ellos se publica gran parte de la información municipal. Aunque esto de por sí constituye un hecho positivo, no lo es si actúa en detrimento de la página web institucional, ya que no debe suplir sus carencias sino constituir dos canales de comunicación simultáneos.
- El Ayuntamiento ha puesto en marcha una aplicación para telefonía móvil de descarga gratuita, a través de la cual informa a sus vecinos de los eventos culturales y deportivos, de los bandos municipales, el programa de fiestas, información turística, teléfonos de interés, así como posibilita el envío directo por parte de los vecinos, de las incidencias que observen en el municipio. Aunque existen sectores de población que no tienen acceso a estas tecnologías, la iniciativa es valorada muy positivamente por los agentes entrevistados y asistentes a los talleres.

Sobre las asociaciones y la vida política y social

- Mallén dispone de un tejido asociativo formado por 30 entidades. En los talleres realizados se destacó como una fortaleza la cantidad de asociaciones existentes. Este amplio y variado tejido social supone un activo que el municipio debe saber mantener y aprovechar.
- Los agentes entrevistados valoran en general positivamente el tejido asociativo local, aunque indican que algunas asociaciones son muy activas y otras apenas presentan actividad, realizando únicamente actos puntuales. Asimismo, se detecta una falta de implicación y participación de gran parte de la población, que presenta una actitud muy pasiva, aunque los vecinos que sí se implican son muy activos.
- La falta de implicación y asunción de responsabilidades de los asociados, así como de cultura participativa en general de la población, son identificadas como algunas de las debilidades del tejido asociativo de Mallén.
- Las asociaciones en general trabajan de forma independiente y no es habitual que se coordinen para realizar actividades conjuntas u organizar calendarios. Tanto los agentes entrevistados como los resultados de los talleres apuntan a la necesidad de incrementar y mejorar la relación entre las asociaciones, fomentando la realización de actividades conjuntas. También se recogen propuestas de creación de un órgano, articulado desde el Ayuntamiento, que englobe a todas las asociaciones y fomente la coordinación entre ellas.
- Las carencias más importantes de las asociaciones son la falta de local para el desarrollo de su actividad o la necesidad de mejora de las instalaciones existentes, en el caso de los clubes deportivos, la escasez de recursos económicos y la falta de implicación de los asociados.
- Desde las áreas de Cultura y Deportes del Ayuntamiento se gestionan las relaciones con las distintas asociaciones, en función de su tipología. No existe un Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- Desde el Ayuntamiento se valora positivamente la relación con las asociaciones, indicando que en general es fluida. Afirman que desde el Ayuntamiento se consulta a las entidades y se tiene en cuenta las aportaciones realizadas. La relación no es igual con todas las asociaciones, sino que depende de la actividad e inquietud de cada

entidad, así como del volumen de socios y de las necesidades específicas de las mismas.

- Los representantes de las asociaciones entrevistados coinciden en valorar muy positivamente el nivel de comunicación y colaboración con el Ayuntamiento, tanto con los concejales de su ámbito como con la técnico de cultura. Se recoge alguna queja, sin embargo, en relación al trato con el funcionariado y los trámites administrativos.
- El Ayuntamiento ofrece a las entidades ciudadanas un amplio abanico de recursos para la participación ciudadana: locales e infraestructuras, asesoramiento por parte de los técnicos, formación de interés y ayudas económicas a través de convenios de colaboración.
- En lo relativo a movimientos ciudadanos como el 15-M o mareas ciudadanas, de nacimiento y evolución claramente urbanos, no han tenido presencia en la vida social de Mallén. El único movimiento político-social que tuvo lugar en Mallén, hace años, fue por el desdoblamiento de la N-232.

Sobre la adaptación a la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón

- La Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón marca, a las Entidades Locales, una serie de obligaciones en materia de publicidad activa de la actividad pública.
- Conforme a la Disposición adicional primera, el plazo para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa es de 6 meses desde la entrada en vigor de la norma, esto es, habiéndose producido la entrada en vigor de la norma a los tres meses de su publicación en el BOA, dicho plazo finaliza el día 10 de enero de 2016.
- Las obligaciones en materia de publicidad activa hacen referencia a la publicación en la web municipal de una serie de indicadores. De los 57 indicadores analizados, el 14% (8 indicadores) ofrecen un valor positivo, aunque sea con matices, lo que sitúa a Mallén en una posición privilegiada ante otras Entidades Locales. Sin embargo, queda un importante camino por recorrer.

- Desde el Ayuntamiento se indica que son conscientes de que les falta mucha información por publicar y que la web municipal está obsoleta. No obstante, desde la toma de posesión del nuevo equipo de gobierno se han actualizado algunas secciones y publicado informaciones como el presupuesto municipal.
- En las entrevistas realizadas a representantes del tejido asociativo, en general, se recoge la idea de que el actual equipo de gobierno es más transparente que los anteriores, aunque todavía resulta pronto para sacar conclusiones y es evidente que se tiene que continuar avanzando en la materia. Asimismo, coinciden que se debe mejorar la página web. *"Se proporciona más información en los Plenos municipales, y por otros medios, pero no en la web"*.

Recomendaciones orientativas

- Avanzar en el trabajo ya iniciado en materia de participación ciudadana mediante la puesta en marcha de las medidas contempladas en el compromiso municipal con la participación ciudadana en la construcción de las políticas públicas locales.
- Trabajar la participación ciudadana de forma transversal a todas las áreas de gestión municipal consensuando una visión política común e incorporando los procedimientos y metodologías de trabajo necesarios para ello. La Concejalía de Participación Ciudadana puede servir como elemento conductor del proceso.
- Dotar de mayor protagonismo y recursos a la Concejalía de Participación Ciudadana de forma que sirva como vehículo para la materialización de la visión común en participación ciudadana.
- Analizar y potenciar la puesta en marcha y funcionamiento de órganos estables de participación, como Consejos Sectoriales, Consejo de Participación Ciudadana..., en aquellos ámbitos más sensibles a la participación de entidades ciudadanas, colectivos sociales y ciudadanía interesada.
- Regular la participación ciudadana mediante un Reglamento Municipal, elaborado mediante un proceso participado por todos los agentes políticos, económicos, sociales y ciudadanía. Este reglamento podría, asimismo, incluir aspectos relativos a la nueva Ley de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana, así como un órgano de control que vele por su cumplimiento.

- Continuar mejorando y ampliando los canales de comunicación institucionales, para asegurar una mayor y mejor información y permitir la participación del movimiento asociativo de la localidad y de la ciudadanía en general.
- Estudiar la posibilidad de ampliar el horario de atención al público en el Ayuntamiento, de forma que se facilite la comunicación para las personas trabajadoras.
- Dar respuesta razonadamente a todas las aportaciones, quejas y sugerencias, que los vecinos formulen al Ayuntamiento.
- Implementar la realización de asambleas ciudadanas anuales previstas por el Ayuntamiento, como medida de acercamiento e implicación de la ciudadanía en la vida política local, con el objetivo de rendir cuentas a todos los vecinos y recoger sus opiniones.
- Impulsar la posibilidad de que entidades y ciudadanía puedan introducir y defender propuestas en el Orden del día de los Plenos Municipales, mediante la fórmula prevista por el Ayuntamiento de "El Concejal nº 12". Esta iniciativa constituiría un importante acercamiento de la población a la gestión municipal y fomentaría en alto grado la participación ciudadana en la vida política.
- Articular las fórmulas oportunas para restablecer el turno de ruegos y preguntas abierto al público al finalizar el Pleno Municipal, posibilitando la formulación de comentarios y/o preguntas de la ciudadanía en relación a los temas tratados y la recepción de respuesta por parte del Ayuntamiento.
- Promover la realización de cursos o talleres para la mejora general en la formación en participación ciudadana, dirigidos tanto a representantes políticos y personal técnico del Ayuntamiento como al tejido asociativo y a la ciudadanía en general.
- Continuar en la línea que se viene haciendo, impulsando procesos de participación relacionados con aspectos sensibles para la población, especialmente tangibles y del que se deriven resultados a corto plazo, con el objetivo de acercar e implicar a la población a los procesos participativos. En los mismos se debe incidir especialmente en la devolución de los resultados a los participantes, que recibirán una respuesta, positiva o negativa razonadamente, a las cuestiones planteadas en el proceso.

- Promover la participación de la ciudadanía en el Foro Ciudadano de la Agenda 21 Local, de cara a reforzar, difundir y legitimar los resultados ya obtenidos en la ejecución del Plan de Acción Local así como recoger nuevas propuestas ciudadanas.
- Generalizar la celebración de consultas y reuniones formales e informales con las asociaciones durante las fases de definición, implementación y evaluación de actividades, planes y programas que se planteen desde las diferentes áreas del Ayuntamiento.
- Establecer, en la medida de lo posible, algún tipo de vinculación política a algunos de los procesos o consultas que se desarrollen.
- Establecer medidas tendentes a reducir la "brecha digital", como los cursos destinados a mayores y los espacios públicos de acceso a Internet.
- Reformar y actualizar la web municipal, dotándola de mayor dinamismo y contenidos, permitiendo la realización de trámites y aportaciones on-line, así como la posibilidad de introducir comentarios por parte de los usuarios en algunas secciones, como complemento a los recibidos en las redes sociales, permitiendo así que los vecinos cobren más protagonismo y se fomente la relación Ayuntamiento-ciudadanía.
- Ampliar con información más exhaustiva y actualizada la nueva web municipal incluyendo la requerida en la Ley 8/2015 de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. También sería conveniente, abrir una sección "Participación" que incluya un apartado específico para los procesos de participación en marcha. De este modo la web sería, en definitiva, el punto de referencia de información y comunicación municipal.
- Fortalecer y ayudar al tejido asociativo existente, manteniendo y reforzando, en lo posible, la política de ayudas, y realizando además acciones de formación y promoción del asociacionismo y de coordinación entre las asociaciones existentes.
- Impulsar la creación de un foro o comisión de asociaciones con el objetivo de facilitar un espacio de encuentro y debate con el tejido asociativo, dando respuesta a una de las demandas de las asociaciones. Esta comisión serviría para crear redes interasociativas y favorecer el intercambio de experiencias y la realización de proyectos conjuntos. Del trabajo y evolución de este espacio pueden surgir posibles procesos de participación en el municipio. Del mismo modo, puede servir para medir

la necesidad de puesta en marcha de otros órganos complementarios de participación.

- Determinar si las obligaciones que establece la Ley 8/2015 de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón son suficientes para las necesidades de Mallén, o si se ha de definir información complementaria e incorporarla en la web municipal.
- Valorar la elaboración de Cartas de Servicios. Éstas sirven para informar a los ciudadanos y usuarios de la administración pública sobre los servicios que tienen encomendados, los derechos que les asisten y los compromisos de calidad en la prestación. Además pueden constituir una herramienta básica de control de la gestión municipal por parte de la ciudadanía, si se articulan los medios necesarios para ello.
- Aprovechar alguna de las recomendaciones dadas en este diagnóstico para establecer un diálogo sosegado y trabajo conjunto entre todos los grupos municipales con el fin de que su desarrollo sea un proceso de aprendizaje y responsabilidad compartida entre todos los miembros de la Corporación.

Anexo I: Resultados del Taller 1

Fecha de realización: 11 de noviembre de 2015

Lugar de realización: Casa de Cultura de Mallén

Número de asistentes: 9 personas

TÉCNICA DAFO

Para el desarrollo del presente taller se ha utilizado la técnica DAFO (o FODA) consistente en elaborar una matriz que nos permite definir y contextualizar una situación problemática en una localidad/organización a partir de cuatro marcos de análisis: Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades. Conviene trabajar en grupos pequeños y luego llevarlo a una reunión plenaria, para poder discutir el sentido por contraste de lo construido en cada grupo entre todos. Finalmente se prioriza mediante unos gomets, eligiendo aquellos 3 aspectos más importantes del tema abordado, y el aspecto menos importante, con menos relevancia. En la tabla se indica entre paréntesis esta priorización. El número indica el número de votos a cada aspecto, y el signo + o - nos indica si el aspecto es considerado como muy importante o el menos importante respectivamente.



A continuación se plasman los resultados del análisis DAFO:

DEBILIDADES	FORTALEZAS
<ul style="list-style-type: none"> - Falta de involucración de los vecinos (+1). - Desconocimiento de Agenda 21 y de las acciones hechas (+2). - El horario de oficina es incompatible con horarios laborales (+1). - Poca atención/ mala atención al ciudadano por el ayuntamiento/ servicios municipales (+2). - No hay respuesta a las sugerencias de los ciudadanos por el ayuntamiento (+2). - No hay buzón de quejas/sugerencias online (-1) - No existen comisiones de otras materias que no sean fiestas (-2). - No es posible participar en los plenos por parte de los ciudadanos (+2). - La población de mayor edad no tiene acceso a la información de la Web (+1). - Falta de contenido en la página Web (+1). - No hay administración electrónica (+1). - No todas las asociaciones participan en la política (-1). - Poca participación ciudadana. - Bajo nivel cultural de la población (-1). - Hay asociaciones en las que no hay participación (-1). - No existe un órgano de participación municipal (+1). - No funciona el Consejo de Salud (no está constituido). - No hay unión entre las asociaciones (+1). 	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios básicos. - Se ha creado una delegación (concejalía) de participación ciudadana (1+). - Existe un gran número de asociaciones. - Servicios educativos cubiertos. - Hay varios canales de comunicación entre el Ayuntamiento y el ciudadano, buzón, etc. - Presupuesto municipal colgado en la web. - Presupuestos participativos (+3). - Existe la estructura del Consejo de Salud (+1). - Hay una comisión de fiestas (-1)
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - No hay área de Participación ciudadana en la Comarca (+1, -1). - Solo hay un Consejero de Mallén en la Comarca. - Servicios sociales deficientes porque se depende de la Comarca 	<ul style="list-style-type: none"> - La Ley de Transparencia (+1).

Anexo II: Resultados del Taller 2

Fecha de realización: 18 de noviembre de 2015

Lugar de realización: Casa de Cultura de Mallén

Número de asistentes: 8 personas

PROPUESTAS CIUDADANAS SURGIDAS A RAÍZ DEL ANÁLISIS DAFO

A partir de los resultados obtenidos en el Taller 1, en el que se realizó el análisis DAFO, se plantea a los asistentes al Taller 2 las siguientes cuestiones:

Para incorporar la participación ciudadana de forma transversal a todas las áreas del Ayuntamiento de Mallén...

- ¿Cómo debería articularse la organización municipal?
- ¿Cómo fomentarías la participación de la ciudadanía y entidades ciudadanas?
- ¿Qué recursos, estrategias y/o instrumentos utilizarías?



En torno a estas preguntas surgen las siguientes propuestas/recomendaciones por parte de las personas asistentes:

Sobre la organización municipal:

- Actualizar y modernizar la página web municipal.
- Convocar anualmente una reunión de Agenda 21 Local.
- Aprobar un Reglamento de Participación ciudadana.
- Responder, desde el ayuntamiento, a las sugerencias que estén firmadas, justificando la respuesta.
- Promover, desde el ayuntamiento, la realización de Asambleas ciudadanas por zonas/barrios para explicar las situación y conocer las necesidades de la población.
- Crear comisiones de diferentes ámbitos.

Sobre el fomento de la participación de la ciudadanía y las entidades ciudadanas:

- Reunir periódicamente a las asociaciones para poner en común proyectos.
- Fomentar que las asociaciones tengan más y mejor relación.
- Buscar gente dispuesta a colaborar en diferentes temas.

Sobre la utilización de estrategias, recursos y/o instrumentos

- Preparar trimestralmente, desde el ayuntamiento, una hoja informativa para colgar en el ayuntamiento, hogar del jubilado, consultorio médico, residencia, con información municipal (plenos, información que se cuelga en la web...).
- Crear un órgano de participación donde se pueda opinar.
- Crear un buzón de quejas y sugerencias on-line, para que se pueda participar sin ir al ayuntamiento.
- Ampliar los horarios de atención al ciudadano.
- Fomentar el voluntariado.
- Crear un Consejo de Infancia y Adolescencia.
- Fomentar la cultura y la participación ciudadana.
- Fomentar el respeto y respetar las opiniones.